



ALCALDÍA
SOLEDAD



TRÁNSITO de
SOLEDAD

www.tránsito-soledad.gov.co

Informe de Supervisión No:	02
Contrato No:	CD-051-2024

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Datos, Telecomunicaciones Móvil y Suministros S.A.S.		
Identificación:	901.120.976-6		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	Robert José Villareal Villareal		
Objeto del Contrato:	Prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL.		
Plazo de Ejecución:	Desde el 15 de Agosto 2024 hasta el 31 de Diciembre 2024		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	06240152	Fecha de C.D.P.	2024/06/12
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	09240229	Fecha del R.P.	2024/08/15
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 150.000.000	
	Adición 1	0	
	Adición 2	0	
	Adición 3	0	
	Total	\$ 150.000.000	
Fecha Inicio del Contrato	2024/08/15	Fecha Terminación del Contrato	2024/12/31
		Fecha de Suspensión	-
		Fecha de reinicio	-

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100019847		Calidad del Servicio	2024/08/15	2025/04/30
			Cumplimiento	2024/08/15	2025/04/30
			Anticipo	N/A	N/A
			Pago Anticipado	N/A	N/A
			Calidad y Correcto Funcionamiento	2024/08/15	2025/04/30
			Salarios y Prestaciones	2024/08/15	2027/12/31
			Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
			Otros	N/A	N/A

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	\$ 150.000.000
Adición No. 1	\$ 0

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico, Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108- 3930087 - 3930078 pqrsl@transitosoledad.gov.co


**ALCALDÍA
SOLEDAD**

**TRÁNSITO
SOLEDAD**

Adición No. 2		\$ 0
Adición No. 3		\$ 0
Valor Total del contrato		\$150.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$ 0
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$ 0
Valor Amortizado del Anticipo		\$ 0
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 32.709.377
Valor por ejecutar		\$ 117.290.623
Valor a Pagar en el Presente Informe		\$ 23.985.495
No. Factura o Cuenta de Cobro		DAT-10005

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE 2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	Producto
Prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL.	1. Impresión de Licencia de Conducción 1.092 2. Impresión de Licencia de Transito 128 3. Placas Motocicleta 7 4. Placas Vehículos 17

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación del Pago de Estampillas
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

**ALCALDÍA
SOLEDAD****TRÁNSITO de
SOLEDAD**

ROBERT JOSÉ VILLAREAL VILLAREAL, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Numero de la Cuenta de Cobro	Numero de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
Agosto 2024	9478701185	10 Diciembre 2024	\$ 415.600
Septiembre 2024	9478703553	10 Diciembre 2024	\$ 407.200
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		\$ 822.800

Se firma en Soledad, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.


FIRMA DEL SUPERVISOR
ROBERT JOSÉ VILLAREAL VILLAREAL
C.C.: 8.769.409 de Soledad


FIRMA DEL CONTRATISTA
ALFREDO DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 72.267.799 de Barranquilla

Barranquilla, 11 de Diciembre del 2024

Ingeniero

Robert José Villareal Villareal

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTRASOL

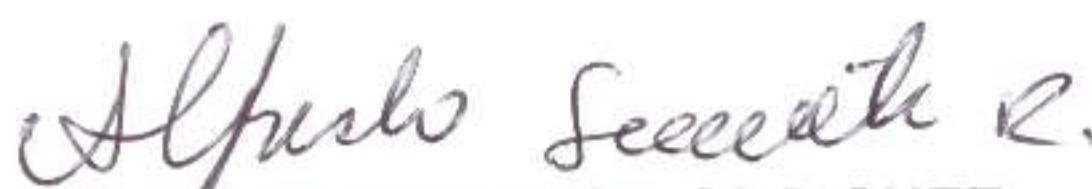
Soledad

Ref. Contrato de Prestación de Servicios N° CD-051-2024

Adjunto enviamos para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes documentos.

1. Factura de Venta N. DAT-10005
2. Copia del Contrato N° CD-051-2024
3. Cámara de Comercio
4. Copia RUT
5. Copia de Cedula del Representante Legal
6. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06240152
7. Copia del Registro del Compromiso Presupuestal N° 09240229
8. Copia de Pólizas N° CRC-100019847
9. Copia de Estampillas Municipales 3000001925 - 3000001926
10. Copia de Estampillas Departamentales 20240076540
11. Informe de Actividades N° 02
12. Soportes Informe de Actividades (Folios 47)
13. Aprobación del SECOP
14. Certificación Bancaria
15. Pago Seguridad Social N° 9478703553

Atentamente,



ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Representante Legal D&T SUMINISTROS S.A.S
C.C. 72.267.799 de Barranquilla



Calle 55 # 44 - 94 Local 1 Barranquilla - Colombia



Gerencia@dytsuministros.com



www.dytsuministros.com



Factura Electrónica De Venta No

DAT No. 10005

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083752841 que habilita desde DAT 10001 hasta DAT 10500. Vence 2026-11-20

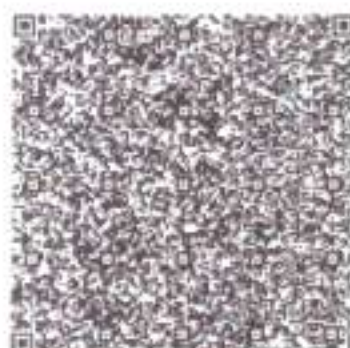
DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS

Nit 901120976

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 5820 60.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE				POR CONCEPTO DE			
NIT	802021451 8				FACTURA DE VENTA			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CL 63 13 71 LC 2005		Soledad	6053931108					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
11/12/2024		11/12/2024		ANDERSON ESPITIA MORALES			Credito	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERVIMP	SERVICIO IMPRESIONES	128	Und.	15.939	19%	3.028	2.040.148
2	P-CARRO S	PLACA DE CARRO (P-CARRO) STRIA TTO Y TTE SOLEDAD	17	Und.	34.804	19%	6.613	591.671
3	P-MOTOS	PLACAS DE MOTOCICLETA	7	Und.	17.007	19%	3.231	119.047
4	SERVIMP	SERVICIO IMPRESIONES	1.092	Und.	15.939	19%	3.028	17.405.012
Total líneas o ítems: 4					SUBTOTAL		20.155.878	
Valor en Letras VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE					DESCUENTO		0	
					IVA		3.829.617	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		23.985.495	
					RETEFUENTE		806.235	
					RETEIVA		16.863	
					RETEICA		0	
					TOTAL MENOS RETENCIONES		23.162.397	



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/12/2024 12:07:41

CL 59 72 47 Teléfono 6053424582 Barranquilla
Correo Electrónico dtsuministros3@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f45cdd214113fea3933cdad81d6fc9ff6b0cf8eaa07969f2ab3ce742b346876ab1da2e3004d18fb6aa7dbc7371eede48 --Fecha y Hora de Expedición : 11/12/2024 12:28:08 p. m.



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO CON DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-051-2024**

Entre los suscritos, **SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Soledad - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.042.433.318, quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL**, según delegación conferida mediante Decreto No. 0056 fechado el 8 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra la sociedad **DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.** identificada con el Nit 901.120.976-6 representada legalmente por **ALFREDO DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.267.799 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Código Nacional de Tránsito, El Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad INTTRASOL, es la entidad encargada de velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público en el Municipio de Soledad. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. **2.** Es deber del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, realizar los trámites de tránsito y transporte que requieran los usuarios del Municipio de Soledad, ante el Registro Único Nacional de Trámites (RUNT); para esto es necesario contar con un soporte logístico y técnico donde se impriman los trámites aprobados por la Ley 769 de 2002, ley 1005 de 2006, en las Resoluciones Nos. 12379 de 2012, 0623 de 2013, 1940 de 2009, 3260 de 2009, 1307 de 2009, 0001044 de 2013 y demás normas aplicables. **3.** Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. **4.** El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, requiere contratar la elaboración y suministro de placas para la identificación de los vehículos particulares, públicos, oficiales, motocarros y de motos que por matrícula inicial o por reposición, duplicados, radicados de cuenta y cambios de placas y expedición de las especies venales RNA, RNC, RNRS Y RNMA que sean requeridas por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL para la vigencia 2024, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones Nacionales y Distritales que regulan la materia. **5.** Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a la sociedad **DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente y los estudios previos. **6.** Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.



CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000 M/L) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, con la presentación de la factura, de acuerdo con servicio prestado durante el mes o fracción anterior, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El Instituto cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días a la presentación de la factura, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El contratista se obliga a facturar los precios establecidos en el análisis de sector y demás documentos técnicos, los cuales fueron aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PLACAS VEHICULOS (PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL Y DIPLOMATICO)	PARES	1	\$41.417
2	PLACAS MOTOCICLETA	UNIDAD	1	\$20.238
3	PLACAS MOTOCARRO	UNIDAD	1	\$20.238
4	PLACAS REMOLQUES	UNIDAD	1	\$20.238
5	PLACAS SEMIREMOLQUE	UNIDAD	1	\$20.238
6	IMPRESIÓN A TODO COSTO (RNA, RNC, RNRS Y RNMA)	UNIDAD	1	\$18.967

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el IMTTRASOL a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL: A su vez, EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el



cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL IMTTRASOL podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06240152 de junio del 2024.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES** o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO: El Director del IMTTRASOL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato.

El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento;

PARÁGRAFO: El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil.

El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento.

El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS. El Conveniente otorgará a favor del Municipio, las siguientes garantías: **1. Cumplimiento del Contrato:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más;

2. Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más; **3. Calidad del servicio:** Por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más;

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más las cuales deberán



ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONVENIENTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del IMTRASOL, antes de la iniciación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el conveniente podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del asociado, mantener indemne al IMTRASOL, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el asociado, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el IMTRASOL. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, es una persona independiente del IMTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al IMTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución,



interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al IMTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas



o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20

Recibo No. 12316401, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

Sigla: D&T SUMINISTROS S.A.S.

Nit: 901.120.976 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 686.712

Fecha de matrícula: 05 de Octubre de 2017

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Abril de 2024

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Calle 55 No. 44 - 94 Local 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: gerencia@dytsuministros.com

Teléfono comercial 1: 3456100

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 55 No. 44 - 94 Local 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: facturas@dytsuministros.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20

Recibo No. 12316401, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Teléfono para notificación 1: 3456100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 02/10/2017, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2017 bajo el número 332.311 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DATOS Y TELECOMUNICACIONES MOVIL S.A.S. SIGLA I.M.C.D. S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 16/06/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2020 bajo el número 381.421 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Creación de bases de datos de acuerdo a las normativas que expida el gobierno de Ley o sus ministerios. Realiza registros o censos a empresas públicas o privadas, creación de software para garantizar el manejo de conductores y vehículos en las diferentes modalidades. Desarrollo de aplicaciones móviles de toda clase. Creación de plataformas de manejo de códigos Q.R. Capacitaciones y formación; y demás actividades lícitas. Trabajar en cualquier plataforma que busque el fortalecimiento de la seguridad. Litografía e impresiones en pequeña y gran escala. Asesorías en General. La venta de equipos médicos. Compra, venta al por mayor y detal, importación y exportación, fabricación, asesoría, diseño, montaje, mantenimiento, reparación, repotenciación, representacion, distribución de equipos medico quirúrgicos, hospitalarios, instrumentos medico-quirúrgicos, aparatos orteosicos y protésicos, repuestos, insumos médicos, accesorios, mobiliario medico, productos farmacéuticos y de laboratorio, elaboración y distribución de elementos de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20

Recibo No. 12316401, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Bioseguridad, como tapabocas, antibacteriales, overoles a implementos de seguridad, equipos ontológicos, medicamentos, productos textiles, productos químicos, calzado, reactivos químicos, y todos aquellos afines con el área de la salud.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos principales de dirección y administración: a) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. b) REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, se le autoriza para que solicite tarjeta con el propósito de facilitarle su labor administrativa y gerencial. El representante legal, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de, aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, igualmente se le autoriza expresamente para que perfeccione con los accionistas las operaciones de crédito préstamos que sean necesarias en la etapa de montaje de la sociedad, para estos efectos el Representante Legal tiene plenas facultades para acordar cuantías, plazos y demás estipulaciones que estime convenientes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20

Recibo No. 12316401, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 22/04/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2024 bajo el número 474.870 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Sarmiento Rodriguez Alfredo De Jesus

CC 72267799

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	16/06/2020	Asamblea de Accionista	381.421	18/06/2020	IX
Acta	3	22/03/2024	Asamblea de Accionista	469.656	03/04/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5820

Actividad Secundaria Código CIIU: 7020

Otras Actividades 1 Código CIIU: 8560

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 307.016.188,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141044345217	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9011209766				6. DV 6	
12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla				14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S	
36. Nombre comercial		37. Sigla D&T SUMINISTROS S.A.S		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla		41. Dirección principal CL 55 44 94 LC 1	
42. Correo electrónico alfsar0405@gmail.com		43. Código postal 80002		44. Teléfono 1 3008953944	
45. Teléfono 2 3013627409		46. País		47. Departamento	
48. Ciudad/Municipio		49. Dirección principal		50. Correo electrónico	
51. Código postal		52. Teléfono 1		53. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal			Actividad secundaria		
Otras actividades			52. Número establecimientos		
46. Código 5820			47. Fecha inicio actividad 20171003		
48. Código 7020			49. Fecha inicio actividad 20171003		
50. Código 8560			51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 4					
61. Fecha 2024 - 06 - 04 / 11 : 14: 29					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice					
Firma autorizada:					
984. Nombre SILVERA ARENAS MARIA ELVIA					
985. Cargo Gestor III					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.267.799**

SARMIENTO RODRIGUEZ

APELLIDOS

ALFREDO DE JESUS

NOMBRES

Alfredo Sarmiento R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1982**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

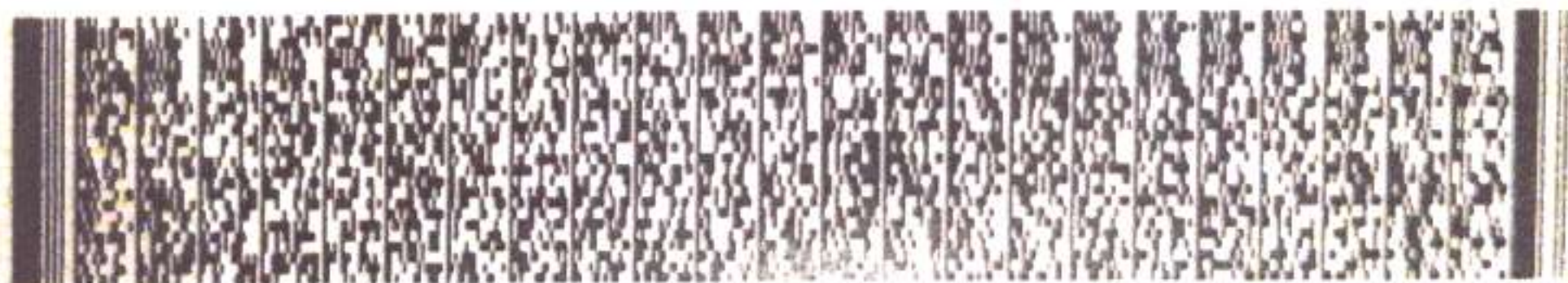
1.75
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

29-MAY-2000 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0302200-00212358-M-0072267799

0020573339A.1

33205057



Certificado No.
06240152

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

**- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: miércoles, 12 de junio de 2024

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRANSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE , EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES(RNA , RNC, RNRS,RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Valor: 270,000,000.00

Son: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	INVERSION		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.02.02.005.54122	construccion y servicios para la construccion		
2.3.2.02.02.007.45990	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.3.2. 07 OTRAS MULTAS	120,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0. 00 I.C.L.D	150,000,000.00
Total Certificado de Disponibilidad			270.000.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

... Cambiamos para servirte mejor ...



Registro No.

09240229

Referencia No.

06240152

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

**-* 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 15 de agosto de 2024

BENEFICIARIO: 06230172 - DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRANSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE , EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES(RNA , RNC, RNRS,RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Valor: 150,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	INVERSION		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.02.02.005.54122	construccion y servicios para la construccion		
2.3.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0. I.C.L.D 00	150,000,000.00
Total Registro de Compromiso Presupuestal			150.000.000,00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024.

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

... Cambiamos para servirte mejor ...

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350042190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/08/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94					TELÉFONO	3012570119
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD					No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48					TELÉFONO	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD					No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48					TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	63.339,04
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
TOTAL ASEGURADO			\$ 37.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00		116.352,74
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	EXTRA PRIMA	
		CERTIF. LÍDER	PRIMA NETA	\$ 116.352,74
		% PARTICIPACIÓN	GASTOS EXP.	\$ 7.800,00
			IVA	\$ 23.589,02
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2024		TOTAL A PAGAR	\$ 147.741,76

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350042190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, 0 cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD**, expedida por la Compañía en **22/08/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 22 días del mes **AGOSTO** del año **2024**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



Código de Seguridad: 82EmjdUY63Ta5bgjeIrsFQ==

No. PÓLIZA		CRC-100019847		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		350042220		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		23/08/2024		SUC. EXPEDIDORA		CEN REGION CARIBE	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del		15/08/2024		24:00 Horas Del		31/12/2027		N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR		TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S										No. DOC. IDENTIDAD		901.120.976-6	
DIRECCIÓN		CALLE 55 # 44-94										TELÉFONO		3012570119	
ASEGURADO		INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT										No. DOC. IDENTIDAD		802.021.451-8	
DIRECCIÓN		CALLE 63 NO. 13-61										TELÉFONO		3233346540	
BENEFICIARIO		INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT										No. DOC. IDENTIDAD		890.106.291-2	
DIRECCIÓN		CARRERA 17 NO 40-48										TELÉFONO		3282445	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL, NIT: 802-021-451-8, SEGUN CONTRATO INICIAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 37.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
A) TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00			
			DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/08/2024	TOTAL A PAGAR	\$	0,00
------------------	---	---------------	----	------

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52 646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350042220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CRC-100019847 y endoso, 1 cuyo afianzado es: TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT / INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT, expedida por la Compañía en 23/08/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 23 días del mes AGOSTO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350042361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/08/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94					TELÉFONO	3012570119
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT					No. DOC. IDENTIDAD	802.021.451-8
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 13-61					TELÉFONO	3233346540
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT					No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48					TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO DEL 10%, SEGÚN CONTRATO INICIAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
TOTAL ASEGURADO			\$	52.500.000,00

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN	
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA		AGENCIAS		100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑIA		TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851270 - WWW.SEGUROMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350042361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguromundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguromundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, 2 cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT / INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT**, expedida por la Compañía en **27/08/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 27 días del mes AGOSTO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

3000001926

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	DATOS. TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S	FECHA EMISIÓN:	04/12/2024 12:08:40 PM
IDENTIFICACIÓN:	901120976	FECHA VENCIMIENTO:	31/12/2024
DIRECCIÓN:	CALLE 55 44 94 LOCAL 1	TELÉFONO:	6053456100
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	04/12/2024
FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO	15/08/2024 CD-051-2024	VALOR DEL CONTRATO	\$150.000.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	1%	\$1.500.000
TOTAL RECIBO			1.500.000
INTERÉS POR MORA			
DESCUENTO			
VALOR A PAGAR			1.500.000

(415)7709998264212(8020)3000001926(3900)0001500000(96)20241231

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL GQUEVEDO 04/12/2024 12:08:56 PM



ALCALDÍA
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

3000001925

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	DATOS. TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S	FECHA EMISIÓN:	04/12/2024 12:08:07 PM
IDENTIFICACIÓN:	901120976	FECHA VENCIMIENTO:	31/12/2024
DIRECCIÓN:	CALLE 55 44 94 LOCAL 1	TELÉFONO:	6053456100
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	04/12/2024
FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO	15/08/2024 CD-051-2024	VALOR DEL CONTRATO	\$150.000.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2%	\$3.000.000
TOTAL RECIBO			3.000.000
INTERÉS POR MORA			
DESCUENTO			
VALOR A PAGAR			3.000.000

(415)7709998275416(8020)3000001925(3900)0003000000(96)20241231

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL GQUEVEDO 04/12/2024 12:08:29 PM

BancoPopular 11/12/24 10:44:39
467 1129534355 Li Nsp 52
R3224 Nrw Doc: 71
Cod Convenio: 467
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento:
Vr Efect: \$3.000.000.00
Vr ChqPop: \$1.00
Vr ChqCje: \$1.00
Vr Total: \$3.000.000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 11/12/24 10:45:23
467 1129534355 Li Nsp 52
R3224 Nrw Doc: 75
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento:
Vr Efect: \$1.500.000.00
Vr ChqPop: \$1.00
Vr ChqCje: \$1.00
Vr Total: \$1.500.000.00
Nro Cheques: 0



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20240076540	REFERENCIA DE PAGO: 20240030197	
FECHA DE PAGO: 10/12/2024	BASE GRAVABLE: 150000000	
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS	CEDULA O NIT: 901120976	
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	Nº DE CONTRATO: No. CD-051-2024	FECHA SUSCRIPCION: 15/08/2024

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 2.700.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 1.500.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	\$ 2.550.000
MORA RENTAS VARIAS	\$ 463.300
Total a Pagar	\$ 7.213.300
CONTRIBUYENTE	11/12/2024

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales
--

GOBERNACIÓN		
20240030197		
ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS	CEDULA O NIT: 901120976	
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/12/2024	Nro DE LIQUIDACION: 20240076540	TOTAL: \$ 7.213.300

BANCO		
20240030197		
Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS	CEDULA O NIT: 901120976	
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/12/2024	Nro DE LIQUIDACION: 20240076540	TOTAL: \$ 7.213.300

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: CD-051-2024

OBJETO: Prestación de Servicios

CONTRATISTA: Datos, Telecomunicaciones Móvil y Suministros S.A.S.

PERIODO: Del 16 de Septiembre al 15 Octubre de 2024

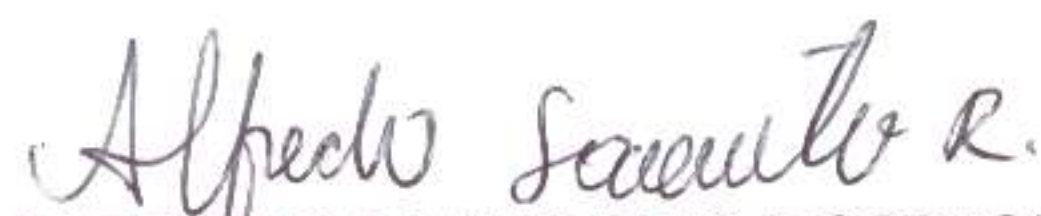
VALOR: \$ 23.985.495

D&T SUMINISTROS S.A.S. tiene como objeto, la prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL.

Como apoyo a la labor efectuada por esta dependencia se realizaron las siguientes actividades:

1. Impresión de Licencias de Conducción	1.092
2. Impresión de Licencias de Transito	128
3. Placas Vehículos	17
4. Placa Motos	7

Atentamente,



ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Representante Legal D&T SUMINISTROS S.A.S
C.C. 72.267.799 de Barranquilla



Calle 55 # 44 - 94 Local 1 Barranquilla - Colombia



Gerencia@dytsuministros.com



www.dytsuministros.com

FACTURA 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE				
CONCEPTO	RNA	RNC	VALOR	TOTAL
SUSTRATO RNA	128		\$ 18.967	\$ 2.427.776
PLACAS VEHI, PARTI,PUBLI, OFICI	17		\$ 41.417	\$ 704.089
PLACAS MOTO	7		\$ 20.238	\$ 141.666
PLACAS MOTOCARRO INI	0		\$ 20.238	\$ -
SUSTRATO RNC		1092	\$ 18.967	\$ 20.711.964

TOTAL
\$
23.985.495

BRUTO
\$
20.155.878

19%
\$
3.829.617

\$
23.985.495

INFORMACION DE ENTREGAS
16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE

FECHA	LICENCIAS		PLACAS		
	CONDUCCION	TRANSITO	MOTOCARROS	VEHICULOS	MOTOS
16/09/24	63	18	11		7
17/09/24	61	5			
18/09/24	39	7			
19/09/24	56	4			
20/09/24	56	13			
23/09/24	60	6			
24/09/24	44	4			
25/09/24	48	5			
26/09/24	54	6			
27/09/24	46	7			
30/09/24	60	8			
1/10/24	24	3			
3/10/24	93	8			
4/10/24	18	2	6		
7/10/24	61	6			
8/10/24	72	1			
9/10/24	65	11			
10/10/24	64	8			
11/10/24	75	4			
15/10/24	33	2			
TOTAL	1092	128	17	0	7



ALCALDÍA de
SOLEDAD



TRÁNSITO de
SOLEDAD

Soledad, Atlántico, septiembre 16 de 2024

SEÑORES:

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S

(DT SUMINISTROS S.A.S)

E. S. M

REF. SOLICITUD DE PLACAS FISICAS POR DUPLICADO.

PUBLICAS	PARTICULAR	MOTO
SXP569	AVM240	GYS47C
SDT772	CWL132	MUQ-11G
SDS990	SDS636	CGA-13H
SDT815	HGQ-120	XEE-60G
UYU095	BGN-405	FBR-16H
	MRX186	SEA-41C
		PBV70E

Agradezco de antemano su atención

Atentamente,


EDWIN CERVANTES VARELO

**ALCALDÍA de
SOLEDAD****TRÁNSITO de
SOLEDAD**

Soledad, Atlántico, octubre 04 de 2024

SEÑORES:

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S

(DT SUMINISTROS S.A.S)

E. S. M

REF. SOLICITUD DE PLACAS FISICAS POR DUPLICADO.

PUBLICAS	PARTICULAR	MOTO
IPX64	AVL174	
UYQ409	AVM559	
UYT030		
SDU541		

Agradezco de antemano su atención

Atentamente,


EDWIN CERVANTES VARELO
Jefe Oficina Comercial
IMTRASOL

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

☎ **TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

16. de Septiembre 2024 87

2700501	Maisel	Ospino	Alvarado	1143346655	A. M.
2700502	Kenia	Rodriguez		1047391881	B. M.
2700503	Moises	Alcora		4864318	C. M.
2700504	Alejandro	J. Atencio		1001883741	B. M.
2700505	Louy	Lopez		1143141786	A. M.
2700506	Franklin	J. Segura		1143459270	A. M.
2700507	Elias S.	Negrete		1129564688	C. M.
2700508	Wilfrido	A. Salas		76051711	C. M.
2700509	Kevin E.	Blanco		1047233944	C. M.
2700510	Edyardo	A. Salazar		8791085	A. M.
2700511	Kevin	Bouca		101043779	C. M.
2700512	Yolanda	Alonso		5538665	B. M.
2700513	Faid	A. Coronel		8509989	B. M.
2700514	Jorge	Avila		72133033	A. M.
2700515	Brandon	Ospino		1044671058	A. M.
2700516	Cipriano	Gomez		72325355	C. M.
2700517	Wilfrido	Alvarez		4994077	A. M.
2700518	Ricardo	Murina		100778534	A. M.
2700519	Samuel	Miranda		7225515	C. M.
2700520	Donal	Pena		72278275	C. M.
2700521	Felix	A. Forero		72136798	B. M.
2700522	Oscar E.	Rodriguez		1143140916	A. M.
2700523	Wendy	Lopez		1044608734	A. M.
2700524	William	J. Fendia		1095939511	B. M.
2700525	VICTOR	Buchus		1001939391	A. M.
2700526	Dulmino	Corrazaolo		72313795	C. M.
2700527	Dennis	G. Castro		8569480	A. M.
2700528	Charles	I. Amara		1045758460	A. M.
2700529	Carlos	Ferrer		1061947866	A. M.
2700530	Vilson	M. Peyes		1140873666	B. M.
2700531	Ronald	Pojas		1048274563	A. M.
2700532	Eplinson	Cassiani		19615605	C. M.
2700533	Rafael	Nuevo		1143228815	A. M.
2700534	Gerardo	Martinez		72263413	C. M.
2700535	Juicio	Ponson		8744418	C. M.
2700536	Mariol	Corrasca		22657518	B. M.

2700537	Marcos J.	Zambiano	8754968	C. M. A.
2700538	Yusbellys	León	1067894699	A. Y. C.
2700539	Cabriel	Pera	72284179	A. C. C.
2700540	Humberto	Pituro	72099281	B. P. A.
2700541	Anderson	Melo	1048274298	B. A. C.
2700542	Yerifris	A. Potes	1143439319	A. Y. C.
2700543	Isaac	Camargo	1001944995	A. C. A.
2700544	Eduardo	Castro	1002297826	C. E. C.
2700545	Jose E.	Amis	1047234885	B. J. C.
2700546	Dermundo	J. Godínez	19593799	C. D. C.
2700547	Nun	Morales	1192923274	B. M. C.
2700548	Yerimer	Alvarado	1043131699	C. Y. C.
2700549	Adrian	Costa	1143463160	A. A. C.
2700550	Eunice	Blanco	1045741635	A. E. C.
2700551	Jhon E.	Caballero	1192762566	A. J. C.
2700552	Wilmer	Cuevas	8770368	C. W. C.
2700553	Jorge I.	Rivero	1052074180	C. J. C.
2700554	Alvaro	Díaz	1129509012	C. A. C.
2700555	Eberto	López	72051239	C. E. C.
2700556	Danielson	Campo	1143468629	C. D. C.
2700557	Perfay	A. Correa	3832220	C. P. C.
2700558	Perfay	De la Cruz	1074935567	C. P. C.
2700559	Yesenia	Rodríguez	37399830	C. Y. C.
2700560	Nibaldo	Velas	1140825521	C. N. C.
2700561	Johann	Lechuga	1002207990	C. J. C.
2700562	Andrés	Mendoza	1002307310	A. M. C.

Total 63.

17 de Septiembre 2024

89

2700563	Luis A. Ibáñez	1001778446	A. M.
2700564	Luis F. Rodríguez	1042435008	C1 M.
2700565	Kevin A. Castro	1045648791	C1 Hamb
2700566	Daniel Nicholas	1601880669	B. Dan
2700567	edgar A. Herrera	77171465	A. Col
2700568	Carlos A. Guevara	1129365006	B. Col
2700569	Luis F. Jurado	1143168603	A. Col
2700570	Iz C. Molina	1006887070	A. Col
2700571	Luis C. Calvín	8742273	C1 Col
2700572	Concepcion Herrera	8737646	C1 Col
2700573	Jesus M. Jimenez	1045124413	C1 Col
2700574	Robinson Grondoun	84005467	C1 Col
2700575	Elizabeth Miranda	1129502166	A. Col
2700576	Haniel K. Torres	1043840479	C1 Col
2700577	Gabriel Oliveira	1001823571	A. Col
2700578	Leandro A. Segura	11431337371	A. Col
2700579	Dyfer F. Nicholas	1143427458	B1 Dan
2700580	Aida Zambrano	55304051	A. Aida
2700581	Grife Barrios	32668627	A. Col
2700582	Angel Salmo	8531696	C3 Col
2700583	Miguel Bolívar	1045752564	A. Col
2700584	Jesus alberto Garcia.	1042441198	C1 x. T. 60
2700585	Carlos J. Gómez Vizcaino.	72193412	A2. Falas 60
2700586	Fidel Dominguez	72236338	A. F. 60
2700587	Judy Vega	1140893078	A. Col
2700588	Carlos Coariza	72193412	B. Col
2700589	Yesid Julio	1001885158	C1 Yesid
2700590	Camilo A. Celis	1003239658	B. Col
2700591	Luis Jimenez	1129560504	A. Col
2700592	Reynaldo Cardona	1047742090	A. Col
2700593	Valeria Diaz	1001781652	A. Col
2700594	Elvyn Escobar	5524358	B. Col
2700595	Cesar Pico	1045718838	C1 Col
2700596	Sergio D. Torres	1044605796	A. Col
2700597	Nun A. Benguio	1045714572	C1 Col
2700598	Enrique Charris	72197085	C1 Col

2700599	Heiler A.	Echeverria	1045137903	B.	KLO
2700600	Mayelis C.	Poz	1143454915	A.	ML
2700601	Federico	Vitcaino	79723178	C.	Fab
2700602	Juan C.	Donut	917762	A.	pe
2700603	Wilmer	Maclunob	73267383	C.	win
2700604	Cesur	Delgado	71134555	C.	COO
2700605	Mayelis	Poz	1143454915	A.	Z
2700606	Jesús A.	Gonzalez	104366354	A.	bees
2700607	Poyman	Fernis	1143120340	A.	Rei
2700608	Yordanis	Bassu	1007117171	B.	VU
2700609	Jair	Castillo	19708775	C.	pe
2700610	Johh	Dina	92098135	C.	pe
2700611	Alexander E.	Pythentari	9297782	B.	Q
2700612	Sebastián	Fernis	1043130476	A.	50
2700613	Jose E.	Atencio	72271143	A.	Jos
2700614	Joseph	Ortega	1043188263	A.	pe
2700615	Maria	Suñedo	1046695194	A.	mu
2700616	Jesús A.	Avila	1143164109	B.	pe
2700617	Gustavo	Del Castillo	1047333515	B.	pe
2700618	Roberto	Donado	1042416995	B.	pe
2700619	Angelín	Datu	37531312	B.	pe
2700620	Spencer	Fernandez	1001855623	A.	pe
2700621	Howard	pe los Pios	1002093177	B.	pe
2700622	Noe	Alvarez	19585840	A.	pe
2700623	Kathy	Carla	1.001.940.805	B.	pe

Total 61

18 DE Septiembre 2024

91

2700628	Jorge L.	Juliana	8724495	C1	Feb
2700629	Luis E.	Radriguez	8748927	C1	Feb
2700630	Juan A.	Conzalez	114312924	A	Feb
2700631	Alvaro	Calvo	1042444204	Al	Feb
2700632	Marlon	Panizza	1001886765	C	Feb
2700633	Yonathan	Osorio	1005460018	Al	Feb
2700634	Zemir J.	Pulido	1042421545	Al	Feb
2700635	Wilson	Murillo	0725716	C1	Wil
2700636	Kathy	Quica	1001940805	B	Kath
2700637	Rayman	Coferret	72161421	C	Feb
2700638	Fabian	Coenega	1045709124	Al	Feb
2700639	Leis t.	Sedukulu	8759368	C	Feb
2700640	Hugo	Oroco	7768370	C	Feb
2700641	Jesus D.	Cardado	1007119558	Al	Feb
2700642	Diosmi	Polo	8768144	C	Dios
2700643	Nistor	Polang	72055807	Al	ME
2700644	Wolfer	Montano	1143446451	C	Wol
2700645	Wilberto	Miranda	72130881	C	Wil
2700646	Jhon A.	Morano	1124537903	C	Jhon
2700647	Jose G.	Sanis	73316602	C	Jos
2700648	Erick	Grieda	1143227702	C	Erick
2700649	Yamir	Hernandez	1002255957	Al	Yam
2700650	Jesus t.	Podolo	1124504185	C	Jesus
2700651	Pedro	Perez	72348377	B	Ped
2700652	Marin	bulut	1001883794	B	Mar
2700653	Ingris	Avila	1082244187	B	Ingr
2700654	Osmaider	Oroco	1128126452	Al	Oso
2700655	Aldair	Acuna	1045744616	C	Ald
2700656	Alberto	Fonfido	8717941	C	Alb
2700657	Isaias	Fajardo	1192903976	B	Isa
2700658	Fredy G.	Filer	8756612	C	Fredy
2700659	Jose G.	Mosquera	1140888130	C	Jos
2700660	Johana	Jarama	1143137054	Al	Joh
2700661	Stiven	Arreola	1045700991	Al	Sti
2700662	Francisco	Rejonob	1079437561	C	Franc
2700663	Siwly	Ulerica	1042437472	Al	Siw

2700660	Isidoro	Victoria	1002028344	C1	A
2700661	Jose G.	Bunios	1007049436	C1	JP
2700662	Nicolas	Chuncho	1043438869	A	ML

total 39.

19 de Septiembre 2024

93

200663	Luis C.	Mosquera	8817707	A	Luis
200664	Darwin E.	Canute	71209888	A	Daniel
200665	Maria J.	Barrios	1002036140	A	Maria
200666	Andron P.	Perez	1140861731	A	Andron
200667	Luis A.	Alvarado	1042433384	B	Luis
200668	Stefania	Amara	55300414	B	Stef
200669	Fabio A.	Piscos	1143285770	A	Fabio
200670	Eduardo	Cervantes	1042436724	A	Edu
200671	Jonathan	Bullos	72336467	B	Jonathan
200672	Mabel E.	Niebles	32867781	A	Mabel
200673	Maiden	Viloria	1001335571	A	Maiden
200674	Zuñiga	Duran	52137757	A	Zuñiga
200675	Jose D.	Alarzo	104366392	C	Jose
200676	David	Pernas	1142720528	B	David
200677	Maisa	Escobar	1062234068	A	Maisa
200678	Losye	Villalba	1042456745	B	Losye
200679	Beyron	Amaz	10018177459	A	Beyron
200680	Lea Maria	Mendoza	1062302367	A	Lea
200681	Juan C.	Salazar	1001853927	B	Juan
200682	Jessica P.	Perez	1101693085	A	Jessica
200683	Maria C.	Dean	32891479	B	Maria
200684	Stephanny	Angulo	1001851364	A	Stephanny
200685	Luis G.	Saura	1143117126	A	Luis
200686	Deybon	Perez	1143446125	A	Deybon
200687	Alexander	Henriquez	1045687069	B	Alexander
200688	Dionor	Canillo	1064364852	A	Dionor
200689	Ferris M.	Pulgarin	1104415313	A	Ferris
200690	Angel A.	Berdujo	8632351	C	Angel
200691	Sage E.	Rodriguez	78.268.146	B	Sage
200692	Carlos O.	Masanda	1.051.416.338	C	Carlos
200693	Lorene E.	Acosta	1.001.872.561	A	Lorene
200694	Harold	Herrera	72.265.597	B	Harold
200695	S. van	Cordova	72.133.732	C	S. van
200696	Pablo	Pico	1.143.437.160	C	Pablo
200697	Heiner	Mendez	1.140.903.069	C	Heiner
200698	Franklin	Hernandez	72.170.480	A	Franklin

2700699	Omar Praton Rodriguez	1193508306	Ac
2700700	Miguel J. Ordoña	72052178	Ac
2700701	Peiner P. Conca	1418863	Ac
2700702	Evilio Bojista	1094164280	Ac
2700703	Wilson De Leon	104368463	Br
2700704	Enrique Sanchez Gonzalez	72052178	Ac
2700705	Andrés F. Gervasio	1004231192	Ac
2700706	Manuel Pineda	30582111	Ac
2700707	Jon P. Delgado	1004231192	Ac
2700708	Ando E. Cassid	8764394	Ac
2700709	Oscar P. Borrero	72143494	Ac
2700710	Narciso Donado	8756686	Ac
2700711	Carlos P. Sulas	1001883469	Ac
2700712	Juan B. Condes	22562977	Br
2700713	Stepany Estrada	1042433616	Br
2700714	Elkin Mejia	1007911034	Ac
2700715	Wendy J. Merino	1143040836	Ac
2700716	Brayan M. Martinez	1002241701	Ac
2700717	Angelina M. Jarama	1129517537	Br

folia 56

20 DE SEPTIEMBRE 2024 95

2700718	Roberto Carlos Mendivil	1002163331	A1	Edy
2700719	Larry C. Dico	72224197	B1	Del
2700720	Peter Del Vecchio Ruiz	8782.868	A2	Fluck
2700721	Alvaro Cohen Barona	1.129.512.002	A2	Fluck
2700722	Victor Franzual Aila	1.043.006.743	C1	Fluck
2700723	Sandra Chomono Ochoa	1.050.951.833	A2	Fluck
2700724	Jonatan Rivera Montenegro	1.127.575.880	C1	Fluck
2700725	Yasmin C. Montenegro Acosta	1.005.417.790	A1	Fluck
2700726	Yasmin C. Montenegro Acosta	1.005.417.790	A1	Fluck
2700727	Yasmin C. Montenegro Acosta	1.005.417.790	A1	Fluck
2700728	Yasmin C. Montenegro Acosta	1.005.417.790	A1	Fluck
2700729	Yasmin C. Montenegro Acosta	1.005.417.790	A1	Fluck
2700730	Camilo Bravo Ortega	1.143.166.707	C1	Fluck
2700731	Mauricio Figueroa	1.129.564.892	B1	Fluck
2700732	Alvaro Conaxia	1.047.221.991	A2	Fluck
2700733	Luis E. Pastoran	8716793	C1	Fluck
2700734	Eric Dominguez	72120933	C1	Fluck
2700735	Fernando Celis	8698393	B1	Fluck
2700736	Jader L. Morfina	1042447420	C1	Fluck
2700737	Jean Pierre Donado	1143146283	C1	Fluck
2700738	Julian Chacon	1044613642	B1	Fluck
2700739	Yerlis GoAlencia	1042417451	B1	Fluck
2700740	Julio Ramirez	8671430	C1	Fluck
2700741	Gustavo A. Negrete	18936691	C1	Fluck
2700742	Henry Merino Colon	8702.128	C2	Fluck
2700743	Henry Merino Colon	8702.128	C1	Fluck
2700744	Brynth Contales	1.140.895.386	B1	Fluck
2700745	Erbinson Cediel	72.245418	B2	Fluck
2700746	Carlos J. Jimenez F.	1.044.609.328	C1	Fluck
2700747	Carlos J. Jimenez F.	1143240860	A2	Fluck
2700748	Kiner J. Flores A.	1002034278	B1	x Kiner J Flores
2700749	Eliezer S. Guella I.	104566296	B1	x Eliezer
2700750	Keneth Escobar	1.004.119.254	A2	Fluck
2700751	Emperatriz Narengo	32.862.403	C1	Fluck
2700752	Andrey Venera	1007.176.53	C1	Fluck
2700753	Shadag Margen Araso	1046703.231	A2	Fluck

2100754	Maria Sose Torres Alvarez	1045.745.396	A2	Ad.
2200755	Domingo Francisco Tapia Benitez	72.289.485	A2	Ad.
2200756	Primo Caballero Rosa	91.344.515	C1	Ad.
2100757	Jose F. Benito	11412176	C2	Ad.
2200758	Edgar A. Infante	72191587	A2	Ad.
2200759	Carlos De la Rosa	7140857121	C1	Ad.
2200760	Xuman Alvarez	14590188	C2	Ad.
2200761	Fernando Cuesta	1143142695	A2	Ad.
2200762	Edgar A. Infante	72191587	B1	Ad.
2200763	Daniel A. Comas	1043693355	A2	Ad.
2200764	Leos E. Alvarez	73377438	C1	Ad.
2200765	Enid Bonet	88276066	C2	Ad.
2200766	Johnathan Ibarra	1129569069	A2	Ad.
2200767	Robin J. Sunobou	1042441232	C1	Ad.
2200768	Maria Solano	57398118	B1	Ad.
2200769	Nick De la Rosa	1129581800	A2	Ad.
2200770	Wan De la Rosa	1143441204	A2	Ad.
2200771	Gabriel Eduardo Castellon	9.173.308	C2	Ad.

total 56

23 DE SEPTIEMBRE 2024

97

15

2700772	Gianny I	Angurita	1143131238	Ai Ceb
2700773	Jose G.	Martinez	8789676	Ai J
2700774	Ana P.	Escorcia	1042434391	B. Jul
2700775	Saul	Ojeda	1124528831	C2 Saul
2700776	Jesus R.	Zambumb	72146729	C1 Jul
2700777	Martin A.	Burrito	8734177	C3 Jul
2700778	Jesus D.	Ortiz	1124566005	C1 Jul
2700779	Diego M.	Meza	1043126563	Ai J
2700780	Jorge A.	Bolier	72246840	C1 J
2700781	Jesus G.	Pellico	5672797	C1 J
2700782	Eber E.	Arias	1083104951	C1 Ebr
2700783	Carmen	Carreño	37948380	C1 C
2700784	Roberto M.	Quintero	6886890	C1 R
2700785	Yelson	Diaz	1143125140	C1 Y
2700786	Maithe	Pacheco	1045150335	Ai J
2700787	Melissa	Osorio	1001876883	Ai J
2700788	Jorge A.	Sulzner	85150561	Ai J
2700789	Alexander	Sanjago	1129515312	C1 A
2700790	Carlos	Kata	10019999181	Ai C
2700791	Javier	Miranda	1143126453	Ai J
2700792	Keiner	Mendez	1140903069	C1 K
2700793	Saul	Puntoja	1001883169	G Saul
2700794	Leonardo	Chico	1001995480	Ai J
2700795	Javier	Pupelo	1143141503	C1 J
2700796	Blas A.	Fabris	8536040	B3 J
2700797	Rafael	Custio	8500348	Ai J
2700798	Jose M.	Estrada	72276152	Ai J
2700799	Jose L.	Martelo	1140818836	C1 J
2700800	Eucly	Mora	8495651	C1 Eucly
2700801	Geison	Cosio	19706747	Ai J
2700802	Kevin	Corcin	1234095015	Ai J
2700803	Jose R.	Gurces	91180581	C2 J
2700804	Damian	Montes	1044431508	C1 D
2700805	Jose U.	Lopez	8521382	C2 J
2700806	Erika	Uchimo	22479546	Ai J
2700807	Camilo	Martinez	1007079604	Ai J

2700808	Joel S.	Soriano	1193473031	B1	P
2700809	Monica D.	Crispo	32605339	B1	P
2700810	Briison	Ahumada	1129510636	Ac	P
2700811	Alvaro	Lopez	16368784	C1	P
2700812	Juan D.	Contales	1129498835	Ac	P
2700813	Xyellin	Fu	1052324488	C1	P
2700814	Liliana	Casas	32836581	Ac	P
2700815	John	Burrojan	1143157032	C1	P
2700816	José L.	Rodriguez	91224024	C1	P
2700817	Mrs Don	Munfres	7228871	C1	P
2700818	Ronald	Monreal	164829085	C1	P
1.0285.98	-	-	-	-	-
2700819	Baldo	Gonzales	1.101.836.958	C1	P
2700820	Leonardo	Chica	1001.995.480	P2	P
2700821	Kenner	Bermudez	1001.889.004	C3	P
2700822	Sorany	Munoz	9.098.562	C1	P
2700823	Daniela	Florez	1002.233.366	P2	P
2700824	Fernando	Coronado	1.193.544.907	P2	P
2700825	Pedro	Sanabria	1.081.925.561	P2	P
2700826	Loes	Rivas	1.143.469.365	P2	P
2700827	Alvaro	Varas	1.048.280.803	C2	P
2700828	José	Alas	1.902.718.733	C2	P
2700829	Marcos	Macea	80.794.234	C3	P
2700830	Cisela	Romero	1.042.635.118	P2	P

Joel GO

SEPTIEMBRE 24 2024

99

17

2700832	Hector A. Zapata	8786361	C1	Ja
2700833	Miguel Alvarez	1002155368	C1	Mh
2700834	Eduis Navarro	8787668	A1	Ja
2700835	Miguel Estrada	7482965	C1	Ja
2700836	Marlon Fabregun	1124483482	C1	Ja
2700837	Carlos D. Del Valle	8749893	C1	Ja
2700838	John F. Norregu	1048284162	B1	Ja
2700839	Juan B. Gomez	1063452178	Ac	Ja
2700840	Eduin L. Jasso	72231266	C1	Ja
2700841	Alberto Arceyones	1062402327	Ac	Ja
2700842	David D. Acosta	73103554	C1	Ja
2700843	Karlon Henriquez	22734286	B1	Karlon
2700844	Shadday M. Aruon	1046703231	Ac	Ja
2700845	Shuler Osinero	1002021791	Ac	Ja
2700846	Marcel Pios	1044420236	Ac	Ja
2700847	Daniel Troya	1101381490	C1	Ja
2700848	Andrea Diaz	1001818797	B1	Ja
2700849	Juan M. Silva	1065371546	B1	Ja
2700850	Fruyer C. Diaz	72127829	Ja	Fruyer
2700851	Kemberlyn Canova	1048293435	Ac	Ja
2700852	Manuel Fonce	13641025	C1	Manuel
2700853	Soraya Alucon	32863348	Ac	Soraya
2700854	Fredys Nuñez	1082066118	Ac	Fredys
2700855	Victor Pediller	8664980	B1	Victor
2700856	Hugo Cerdona	4414946	Ac	Hugo
2700857	Johnny J. Garcia	72166571	B1	Johnny
2700858	Julio C. Morillo	8792280	C1	Ja
2700859	Wendy Culeano	1143468840	Ac	Ja
2700860	Carlos Contreras	1140888902	C1	Cy
2700861	Jose M. Pacheco	72358020	C1	Ja
2700861	Kurin Moruch	1129486071	B1	Ja
2700862	Dina L. Tolentino	1045740784	B1	Ja
2700863	Carolina Peña	1061873984	Ac	Ja
2700864	Jupici Pediller	3715318	C1	Ja
2700864	Aboulo Crilei	106188017	Ac	Ja
2700865	Joseph Soriano	1070.02042	Ac	Ja

2700866	Antonio	Canillo	Escoria	1.128.105.731	C1	
2700867	Alvaro	Yepes		2.048.327.523	A2	
2700868	Ismael	Garcia		1.143.149.930	C2	
2700869	Antonio	Canillo	Escoria	1.128.105.731	C1	Reemplazo en
2700870	Luis	bustos		72.292.810	A2	
2700871	Luis	bilbao		1048.292.238	A2	
2700872	Luis	bustos		1128/05731	C1	

-John 44

25 DE SEPTIEMBRE 2024 101

19

2700873	Juan C. Jimenez	72243943	Cy Jey
2700874	Angel D. Navarro	1028400166	Ac Jey
2700875	Juafri Aguirre	92031377	Cy Jey
2700876	Carlos Espino	1007161803	Ac Jey
2700877	Juan E. Restrepo	1087486914	Cy Jey
2700878	Douglas A. Burbosa	72329793	Cy Douglas
2700879	Yainer Acevedo	1001878271	Cy Jey
2700880	Keila Corrales	1143131969	Ac Jey
2700881	Hector E. Herrera	73151363	B. Jey
2700882	Gabriel Perez	1045731663	Ac Jey
2700883	Samir E. Corraldo	1129523274	Ac Jey
2700884	Jose A. Franco	16618928	Cy Jey
2700885	Jesus H. Figueroa	1129576636	B. Jey
2700886	Pedro M. Pantoja	8569023	Cy Jey
2700887	Carlos E. Castro	1129541925	Ac Jey
2700888	Conrado Duran	1118873327	Ac Jey
2700889	Jhonatan M. Flores	1042435643	Cy Jey
2700890	Dario J. Salas	1043156140	Ac Jey
2700891	Dumar Fabra	1063283935	Cy Jey
2700892	Jose C. Polo	877400	Cy Jey
2700893	Alfonso Martinez	8568456	Cy Jey
2700894	Kevin Salazar	1042417432	Ac Jey
2700895	Emilio Martinez	1042235420	Ac Jey
2700896	Nicole M. Perez	1045739377	B. Jey
2700897	Ciro A. Duran	1045689188	Ac Jey
2700898	Andres F. Velazquez	1003189548	Ac Jey
2700899	Nicole Perez	1045239377	B. Jey
2700900	Ultron D. Cabreia	8770910	B. Jey
2700901	Donnis F. Pastor Barrios	72.272.454	A2 Jey
2700902	Janely montana Blanco	72.277.739	C2 Jey
2700903	Addfo Cobarras tower	1.143.143.352	A2 Jey
2700904	Jerson J. Manilla	1.102.371.247	A2 Jey
2700905	Juan C. Polo	1042441036	Ac Jey
2700906	Jose G. Merino	85050083	Ac Jey
2700907	Carlos Romero	86083745	Cy Jey
2700908	Leis Jovier	92189777	Ac Jey

2700909	Nivia P. Hernandez	32866616	B, RCLL
2700910	Pedro A. Garcia	72335820	LI Pol
2700911	Robinson E. Jimenez	72183845	C1 Pol
2700912	Conrado Blanco	114323366	C1
2700913	Luis A. Olalona Castillo	1082951950	C1 x
2700914	Nayib A. Leon acosta	1140823238	A2 x
2700915	Lucas D. Field Colpas	1143456743	B1
2700916	Robinson H. Pedrozco Viaduro	85436526	C3
2700917	Jenifer Campo Luna	1149438499	A2
2700918	Reimpresion - Jenifer Campo Luna		
2700919	CARLOS PAVEZ HERRERA	8776612	B2, MC

total 48

26 De Septiembre 2024

103

21

2700910	Karolay David Avila	1001856586	A.
2700921	Picardy Meten	92339602	B.
2700922	Daniel J. Conde	1045722492	C.
2700923	Andres Polo	7263418	C.
2700924	Delmer A. Fuentes	1045669435	C.
2700925	Enrico Buitos	1128126297	A.
2700926	Orlando Belario	1140864562	C.
2700927	Julia Del Oro	1645685643	A.
2700928	Flora Del Oro	91496204	B.
2700929	Enrico Santos	72347659	C.
2700930	Victor De la Rosa	72342749	A.
2700931	Pablo A. Araya	1022918487	A.
2700932	Osman J. Pico	1128127175	A.
2700933	Yander E. Moreno	1045753875	C.
2700934	Alfonso Sicilia	1129569918	C.
2700935	Elias Aurora	114315591	D.
2700936	Darling Castille	32884938	B.
2700937	Emiro J. Polgar	1043674530	B.
2700938	Sofi M. Baruta	1081832718	A.
2700939	Jhon D. Muruea	1010069830	B.
2700940	Leis C. Iglesias	8231300	C.
2700941	Boyan M. Pano	1143130253	A.
2700942	Edisson Leon Liscano	7724760	B.
2700943	Jose Bilbao Barros	104422976	B.
2700944	Manuel Velasco	8188667	C.
2700945	Johan A. Garcia	1042248084	B.
2700946	Picardo Paredis	8256342	C.
2700947	Jesus A. Torres Quintero	6.663.219	C.
2700948	Breiner Leon	1043119406	B.
2700949	Leirena I. Mejia	55228004	B.
2700950	Nun L. Alameda	1043014515	C.
2700951	David A. Carabozo	1045759708	C.
2700952	Joseluis J. Beceira	6682268	A.
2700953	Yader J. Cerchui	1118806593	A.
2700954	Andres F. Cuerdo	1001996631	A.
2700955	Cibriel Sanchez	88277720	C.

270	2700956	Edinson	MORALES	1129517141	C1	OK
270	2700957	MARTINIS MARTINEZ PEREZ		72008223	A2	OK
270	2700958	Edita Beatriz Perez		72506805	b1	OK
270	2700959	Cristian G. CUNOS		88141299	C1	OK
270	2700960	Ricardo A. Ponce		1139428191	B1	OK
270	2700961	Steven Olozco		1193546246	A1	OK
270	2700962	Fray D. Melo		89609261	B1	OK
270	2700963	Faride Nieves		22642629	B1	OK
270	2700964	Juan A. Caimacho		1128125546	A1	OK
270	2700965	Rafael Torres		1002032664	A1	OK
270	2700966	Joel J. Rodriguez		1047034291	A1	OK
270	2700967	Frank J. Cunos		1192781075	A1	OK
	2700968	Pedro A. Gomez		1043115155	A1	OK
	2700969	Nubia Aristrosa		60447733	A1	OK
	2700970	Wendy C. Jimenez		1140891443	B1	OK
	2700971	Jose L. Pinto		72208447	B1	OK
	2700972	Yesid D. Romero		1143437048	A1	OK
	2700973	Matteo Mendez		1044608460	B1	OK

total 34

27 DE SEPTIEMBRE 2024 1

23

2700974	Victor M. Cones	1010064717	C. n Victor
2700975	Jorge E. Torres	86658335	C. x Jorge
2700976	Rafael D. Tumara	1193505012	C. x Rafael
2700977	Jair J. Polo	1042996273	C. x Jair
2700978	Federico A. Vizcaino	79723178	C. x Federico
2700979	Juan C. Pincon	1129496338	A. x Juan
2700980	Luis A. Puentes	1045674728	C. x Luis
2700981	Alberdo Hernandez	8694175	C. x Alber
2700982	Kevin A. Garcia	1143154323	C. x Kevin
2700983	Matteo Marin	1046692197	B. x Matteo
2700984	Alexander Riva	1143126331	C. x Alex
2700985	Johandry Martinez	1045239435	B. x Joh
2700986	Henry Canzillo	72605188	A. x Henry
2700987	Alfredo España	1143135380	C. x Alfredo
2700988	Jorge I. Morquez	1047043928	C. x Jorge
2700989	Fand Herrera	1042456305	B. x Fand
2700990	Daniela Ramirez	1001782271	A. x Daniela
2700991	Jhon J. Quinteiro	1004997674	C. x Jhon
2700992	Jorge A. Tovar	72276693	A. x Jorge
2700993	Osman J. Pico	1042428563	A. x Osman
2700994	Jalder J. Anaya	1045729088	A. x Jalder
2700995	Luis G. Tapias	1001891575	A. x Luis
2700996	Jelson R. Diaz	1044611830	C. x Jelson
2700997	Celso F. Lora	1045668428	C. x Celso
2700998	Ekin Uelez	1047336148	B. x Ekin
2700999	Jimmy Bermudez	5717380	C. x Jimmy
2769751	Jimmy Bermudez	5717380	C. x Jimmy
2769752	Roben A. Junior	1192816721	B. x Roben
2769753	Morael Osorio	1193144627	A. x Morael
2769754	Nixon J. De Arriba	72167708	A. x Nixon
2769755	Osneider Yapez	1133844286	A. x Osneider
2769756	Paul Iglesias	1145168075	A. x Paul
2769757	Heidis Lecuna	1002229775	B. x Heidis
2769758	Carman Barrios	1042454751	C. x Carman
2769759	Bilectimio Lopez	72204662	C. x Bilectimio
2769760	Miguel A. Lopez	8730538	C. x Miguel

2769761	Pablo A.	Roque	8636033	C1	RD
2769762	Oscar M.	Calu	9111955	C1	✓
2769763	Oscar A.	Pacheco	134670690	A1	✓
2769764	Luis A. Camillo	Gueira	88.254.798	C2	Lo
2769765	Pedro A. Alba	Rodriguez	8.674.301.	C2	Pedro
2769766	Nairo Rafael Benavides	Castro	1146828688	C1	Nairo
2769767	Aldair Fabian Fidel	Navarro	1143459514	B1	Aldair
2769768	Julian A. Olivan	Acuña	1140827668	C1	Julian A
2769769	Fabian Nelson Garcia		71.174.937	A2	Fabian N
2769770	Roque M. Acosta				Roque

total 46

30 DE SEPTIEMBRE 2024 3

25

2769771	Alex J.	Baños	1007730270	C1 Alex
2769773	Luis E.	Gonzalez	1413843	C1 Luis
2769774	Pedro A.	Mojica	72138087	C2 Pedro
2769775	Angeli M.	LaFFi	1143151060	B1 Alex
2769776	Domingo A.	Zobulata	22291335	C1 Dom
2769777	Luis G. Villar		1192731237	C2 Luis
2769778	Yelson P.	Bonucci	7234776	C1 Yelson
2769779	Yulissa M.	Carpino	1043018310	A1 Yulissa
2769780	Luis A.	Puber	9263471	C1 Luis
2769781	Jesus D.	Fernando	1192765893	A1 Jesus
2769782	Juan P.	Baiza	1045720742	B1 Juan
2769783	Elias D.	Itcano	1143155919	A1 Elias
2769784	Kelly J.	Matu	100711654	B1 Kelly
2769785	Leonia M.	Andilen	1139424918	B1 Leonia
2769786	Geobany	Pamira	74182798	C1 Geobany
2769787	Carlos	Andilen	1002159620	B1 Carlos
2769788	Katherine	Silvers	32890552	B1 Katherine
2769789	Jesus A.	Fonseca	1128327830	A1 Jesus
2769790	Nixon M.	Contreras	92661407	A1 Nixon
2769791	Carlos J.	Escorcia	8716317	C1 Carlos
2769792	Anastasio	Corcia	852040601	A1 Anastasio
2769793	Carlos	Anaya	1143124240	A1 Carlos
2769794	Gustavo	Cesario	85459939	C1 Gustavo
2769795	Neyder Y.	Morales	104572832	C1 Neyder
2769796	Ruben D.	Ucos	72432594	C1 Ruben
2769797	Samuel	Aguiler	72431621	B1 Samuel
2769798	Alex	Fernandez	1041692048	A1 Alex
2769799	Elmer	Matu	72056643	C1 Elmer
2769800	Joanny	Conza	72202476	C1 Joanny
2769801	Emerson E.	Polo	1007171462	A1 Emerson
2769802	Frey Torres		72183434	C1 Frey
2769803	Wt N.	Piagoso	1048275511	A1 Wt
2769804	Juan M.	Escorcia	87841622	A1 Juan
2769805	Cristian	Olotco	1143455325	B1 Cristian
2769806	Alvaro	Cediel	72136776	B1 Alvaro
2769807	Janner	Geirico	1045756116	A1 Janner

2769808	Andres M. Vega	1143165410	A1	AB
2769809	Kenny R. Guardiola	104568264	B1	x 7/2/3
2769810	Wilmar Navano	92096808	B1	x Wif
2769811	Lider Miranda	1143164438	C1	x Lider
2769812	Lucio Rivero	1047218553	A2	x Lucio
2769813	Elio Daniel Casals	1001946698	A2	x Elio
2769814	Belki Rodriguez	55224363	A2	Belki PR
2769815	Franklin H. Ortega	72292378	C2	Franklin O2
2769816	Jeinner Perera	100228355	C1	x Jeinner
2769817	Cesar A. Ortiz	72131626	C3	x Cesar
2769818	Anderson Rodriguez	100186232	B1	x Anderson
2769819	Luis E. Soroca	1007819421	A2	x Luis
2769820	Jhon J. Aponte Jimenez	7601610	C2	Jhon
2769821	Jhoandrys Pua Pantora	1143148372	C1	x Jhoandrys
2769822	Victor E. Nuñez	8683308	C2	x Victor
2769823	Jeffrey Pacheco	1001916255	M, B1	x Jeffrey
2769824	Cesar Camargo Duran	1082857735	C1	x Cesar
2769825	Peny Tapia Mercado	72260088	A2	x Peny
2769826	Ronald A. Romero	72054099	A2	x Ronald
2769827	Edinson Fernandez Acosta	1143171260	A2	x Edinson
2769828	Miguel A. Ramirez	72203243	A2	x Miguel
2769829	Jhannir Sanchez	1002033546	A2	x Jhannir
2769830	Andres M. Grosso	1140818343	A2	x Andres

total 60

01 DE OCTUBRE 2024

5

27

2769831	Eder Amaya Gil	1042221680	B, Eder
2769832	Ricardo M. Gutierrez	1140820485	C, Ricardo
2769833	Marcelis Espino	1129565494	A, Marcelis
2769834	Marcela P. Morales	1129571370	B, Marcela
2769835	Ivan E. Medina	73547721	C, Ivan
2769836	Bladimir Mediano	8699467	C, Bladimir
2769837	Jose F. Andrad	1079654135	C, Jose
2769838	Lizeida C. Acuña	1140844934	A, Lizeida
2769839	Einer J. Ortega	1006971451	C, Einer
2769840	Patricia Jimenez	22487773	B, Patricia
2769841	Ricardo A. Barrios	1065589091	B, Ricardo
2769842	Jaidi E. Maldinet	1007900083	C, Jaidi
2769843	Carlos F. Gonzalez	1001874599	C, Carlos
2769844	Lacidera Ruiz	1004274536	B, Lacidera
2769845	Nick A. Herrera	1234892405	C, Nick
2769846	Juan P. Molinaros	1661886738	A, Juan
2769847	Marcel D. Hernandez	1601893617	C, Marcel
2769848	Betha L. Ballesteros	1143468649	A, Betha
2769849	Daynor A. Quiroz	1043127746	B, Daynor
2769850	Jorge L. Peralta	1045698363	C, Jorge
2769851	Marco A. Padrigara	8533677	C, Marco
2769852	Julio C. Hernandez	72252106	A, Julio
2769853	Dagoberto Orozco	19517160	C, Dagoberto
2769854	Alejandro P. Ballesteros	44157450	A, Alejandro

total 24

6 03 DE OCTUBRE 2024

28

2769855	Adalberto DE Moya	8758867	C1 Adal
2769856	Sebastian Mesino	1062162809	A1 Sebastian
2769857	Leonel J. Roman	2760884	A1 Leonel
2769858	Juan C. Quintero	1143425350	A2 Juan
2769859	Miguel A. Camargo	80237878	C3 Miguel
2769860	Valerie M. Arias	722697749	B1 Valerie
2769861	Juan S. Rodriguez	1061945657	A1 Juan
2769862	Alejandro J. Ollucros	1043667841	A1 Alejandro
2769863	Natalia Alfaro	1143270360	B1 Natalia
2769864	Julio C. Bernal	1143130425	B1 Julio
2769865	Andres G. Piusca	8723459	C1 Andres
2769866	Enrique Guzman	9567211	B1 Enrique
2769867	Antony Moreno	1042430933	A2 Antony
2769868	John J. Atencio	73269377	C2 John
2769869	Adalberto Peña	1234891436	C1 Adalberto
2769870	Benjamin Porcillo	8710647	C1 Benjamin
2769871	Cristian Sanchez	1140879838	C1 Cristian
2769872	Jose L. Contreras	1045310457	A1 Jose
2769873	Joel A. Cucto	1001883722	A1 Joel
2769874	Andres F. Mendoza	1043669155	B1 Andres
2769875	Yandi M. Bolaño	1045691684	C1 Yandi
2769876	Christian D. Boya	1043127210	B1 Christian
2769877	Alejandro D. Valenzuela	1192772899	C1 Alejandro
2769878	Camilo A. Roit	1143141026	C1 Camilo
2769879	Gustavo M. Bonilla	1043434436	A1 Gustavo
2769880	Liceth L. Noya	22321482	B1 Liceth
2769881	Daniel A. Ascencio	8568973	A1 Daniel
2769882	Nelson P. Villalba	72011415	C1 Nelson
2769883	Sandra P. Nolasco	32895780	B1 Sandra
2769884	Freddy Arevalo	1045667800	A1 Freddy
2769885	Jose P. Lopez	1042427051	A1 Jose
2769886	Rafael D. Castillo	1043343837	C1 Rafael
2769887	Rafael Perez	72008153	A1 Rafael
2769888	Lidy Mora	1140810671	B1 Lidy
2769889	Nelson Lozano	1001999105	A1 Nelson
2769890	Nein A. Villar	1143115887	C2 Nein

2769891	Gabriel Moreno Suarez	8784075	C1 Cel
2769892	Hernando A. Macias	72336315	C1 Cel
2769893	Roneldo Alercon	1602131431	C1 Cel
2769894	Iranio Rincon	72233848	C1 TH
2769895	Rodrigo Guisao	71219431	C1 Cel
2769896	Alfredo J. Doran	1143117568	C1 Alt
2769897	Jesus A. Vilerica	1602022051	C1 Cel
2769898	Jonathan Grau	1642446869	C1 Cel
2769899	William F. Sanchez	1101074511	C1 Cel
2769900	Rodrigo A. Quiroz	72231267	C1 Cel
2769901	Colberto Maldonado	7281782	C1 Cel
2769902	Colberto Maldonado	7218782	C1 Cel
2769903	Ricardo L. Lamadrid	7449486	C2 Ricardo
2769904	Pedro A. Perez	8714401	C2 Pedro
2769905	Ellen D. Torres	1007671106	B1 ELL
2769906	Jhon E. Perez	1082408479	C1 Jhon
2769907	Victor A. Rosado	1129536351	C1 Victor
2769908	Jorge D. Granados	72436009	B1 JH
2769909	Barcel de la Hoz	8677504	C1 Barcel
2769910	Jesus A. Arenas	1682863871	C2 Jesu
2769911	Wiol D. Amor	72294142	C1 Wio
2769912	Bryan J. Berona	1133774442	C1 Bryan
2769913	Diana M. Budous	1045672408	C1 Dia
2769914	Vera J. Peniz	1143138506	C1 Vera
2769915	Nepomuceno Lopez	5696850	C1 Nepo
2769916	Paul E. Sarmiento	72272513	B1 Paul
2769917	Edoli J. Sanchez	8770800	C1 eddi
2769918	Diego J. Inero	1043132393	C1 Diego
2769919	Gabriel Ramirez	12378885	C1 Gab
2769920	Carlos J. Chacon	1130276616	C1 Carlos
2769921	Kelmer A. Villa	1044613201	C1 Kel
2769922	Luis E. Torres	17805240	C1 Luis
2769923	Sebastian D. Torres	1048066744	C1 Seb
2769924	Jeremis Coronado	1001994068	C1 Jer
2769925	Polendo Villanil	8508097	C1 Pol
2769926	Foyo Sanchez	1045681936	C1 Foy

2769927	Heinan Chauet Morillo	1047337866	C. A.
2769928	Daucibis P. Buena	32782366	Bj. Brl
2769929	William A. Peick	1605152354	A. V.
2769930	Cristian M Reales Jimenez	7045703438	P. C. M. P.
2769931	JAVIER SILGADO PEREZ	8567257	P. P. P. P.
2769932	MAYOR ZULUAGA QUINTERO	1037236192	P. P. P. P.
2769933	FREDY PEREZ OSORIO	8682969	P. P. P. P.
2769934	ALBIN GOMEZ PUERTO	7220678	P. P. P. P.
2769935	EMIL MONTEGRO RIVERA	8766378	P. P. P. P.
2769936	SERGIO ORTIZ RODRIGUEZ	774342278	P. P. P. P.
2769937	BLADIMIR VARGAS MERO	8567120	P. P. P. P.
2769938	SERRA AULA PERLA	72176995	P. P. P. P.
2769939	VIMMIS MORALES H	9174849	P. P. P. P.
2769940	EDER GARCIA KRAIN	8780070	P. P. P. P.
2769941	DANILLO CANTILLO	774332001	P. P. P. P.
2769942	GREICY VILLARREAL OROZCO	114311609	P. P. P. P.
2769943	JOSE GUERRERO SOTO	84163513	P. P. P. P.
2769944	JUANIS JARABA G	114343876	P. P. P. P.
2769945	JAVIER MELOES ESCOBAR	7450007	P. P. P. P.
2769946	ANDRES CERVANTES DIAZ	100771660	P. P. P. P.
2769947	ALEXANDER DIAZ MADE	8507299	P. P. P. P.
2769948	1		

total 93.

04 DE OCTUBRE 2024

9

31

22948	Hector Leon	Rojo	70133297	C2 Hector
22949	Oswaldo J.	Candillo	8730243	A Oswa
22950	Eusebio J.	Maldonado	8772740	C Euseb
22951	Robinson	Codis	9134714	C1 Robin
22952	Ornar	Sepulveda	72148312	C1 Or
22953	Javier	Molano	8707221	C3 Javier
22954	Grey P.	Sandoval	1044666448	A Grey
22955	Luis A.	Garcia	73114733	C1 Luis
22956	Francisco J.	Rivero	18879020	C1 Fran
22957	Jesús D.	Cervantes	1128128642	C1 Jesús
22958	Eriberto	Abril	1099894656	C1 Erib
22959	Jaige L.	Gonzalez	71498009	C1 Ja
22960	Jefferson	Borbano	1083883050	C1 Jeff
22961	Jose	Santos	8698704	C2 Jon
22962	Cindy A.	Torres	1129577654	B1 Cinda
22963	Jose	Piñero	5637593	C1 Jose
22964	Alfredo	Romero	1235048926	C1 Alfr
22965	Fernando	Mata	8567964	C1 Fern

total 18.

2769966	Jesus M. Ventura Nit	1140888282	Ci Je
2769967	Marieta Quintana	1140844968	B, Marieta
2769968	Mauricio A. Acuna	1042451642	C, Maurice
2769969	Jorge L. Barera	1143169188	Ci Jorge
2769970	Astolfo A. Alarcon	72167242	Ci Astol
2769971	Fernando Ortiz	13842387	Ci Fer
2769972	Delia R. Molineros	1044392439	Al Delia
2769973	Jair R. Canillo	1083436241	Al Jair
2769974	Edel A. Rodriguez	1001886519	Al Edel
2769975	Fredis T. Rosales	72278140	Ci Fredis
2769976	Dainer J. Paternina	72328321	Al Dainer
2769977	Hector J. Polgar	8702448	Ci Hector
2769978	David A. Amara	80243741	Ci David
2769979	Victorio J. Infante	72231319	Ci Al
2769980	Cesar A. Enomuro	1042443818	Ci Cesar
2769981	Zamir E. Tapia	8781296	Ci Zamir
2769982	Elias J. Cruz	1043667691	Al Elias
2769983	Ailey A. Tejillo	72003622	Ci Ailey
2769984	Elomar J. Fernandez	1045316780	Ci Elomar
2769985	Rosa Mesa	1129543182	B, Rosa
2769986	Mario A. Grisales	1157693744	B, Mario
2769987	Elder A. Peraza	72161759	Ci Elder
2769988	John J. Ospina	1129499991	Al John
2769989	Yuramis E. Moreno	1234892065	B, Yuramis
2769990	Wilson A. Gonzalez	8788558	Ci Wilson
2769991	Yerinson Mendez	1052949459	Ci Yerinson
2769992	Elias M. Vasquez	8752250	Ci Elias
2769993	Julian A. Garcia	1001914967	Ci Julian
2769994	Sindy P. Velazquez	1042428640	Al Sindy
2769995	Scigio A. Castro	1042244026	Al Scigio
2769996	Edgardo J. De la Haza	1192786488	Ci Edgardo
2769997	Eber F. Yeras	9173722	Ci Eber
2769998	Antonio Ortiz	1001818830	Al Antonio
2769999	Jose B. Salvador	8718886	Al Jose
2769000	Paul J. Cuervo	7181594	B, Paul
2769001	David E. Alita	8709853	C2 David

2769002	Javier	Mandines	72166768	C. Jun
2769003	Said	Gutierrez	112952646	B. Sur
2769004	Steven	Quinones	1007937390	C. Sol
2769005	Angeli	P. Vargas	1001212608	A. Alb
2769006	Tirso	Villero	8684623	C. T. 154
2769007	Omar	Silva	72233972	C. Omit
2769008	Javier	E. Nicholas	7450007	A. Jul
2769009	Juan	P. Carmona	104344740	A. Jul
2769010	Manila	Feria	1007355829	A. Mer
2769011	Edgar	Gutierrez	7477840	B. Edg
2769012	Rivaldo	Narus	1001871727	A. Rival
2769013	Walter	Caruscul	72181508	B. Walter
2769014	Jorge E.	Pocuda	73152720	A. Jul
2769015	Edgar	A. Londoño	1002631598	A. Edg
2769016	Javier	Alvarez	72166080	C. Jul
2769017	Juder	Mercedo	19599519	C. Jud
2769018	Cesar	J. Bonilla	72241749	C. Ces
2769019	Jose L.	Blanco	1044610161	A. Ju
2769020	William	E. Escobar	72304540	C. Wille
2769021	Edgar	J. Millares	87883513	C. Edg
2769022	Jorge	L. Caballero	72344078	A. Ju
2769023	Jason	D. Ferndin	1129516371	C. Ju
2769024	David	A. Ameyu	80243741	C. D. A.
2769025	Andres	F. Arrieta	1001945012	C. A.
2769026	Daniel	Ariz	1046693531	B. D.

total 61

12 08 DE OCTUBRE 2024

2769027	Carlos A. Romero	71120622	A con
2769028	Aimando P. Castillo	1042432813	A Anu
2769029	Ivan Montes	15046956	C1 Ivan
2769030	Ivan A. Garzon	1047034841	A2 Anu
2769031	Natalia I. Decio	139424978	B3, Nat
2769032	Colneth P. Noriega	1234093314	B1 Con
2769033	Jorge L. Quintana	77188423	C3 Ju
2769034	Luis A. Pardo	1048269499	A Lu
2769035	Mavel L. Ordega	32882671	B1 Mu
2769036	Mavel L. Ordega	32882671	B1 Mu
2769037	Gabriel A. Zapata	13878050	C4 Ali
2769038	Julio Gutierrez	9366058	C3 Ju
2769039	Jephthe Jimenez	1140832923	B1 Ju
2769040	Luis Canzillo	1042423209	C2 Ju
2769041	Jose D. Salgado	1601779033	C1 Ju
2769042	Katien Murat	5522396	B1 Ju
2769043	Luis F. Cavallin	1143240843	B1 Ju
2769044	Hernando Pedondo	72302767	A Ju
2769045	Yenniferh Batista	1607173355	A Ju
2769046	Cyner Morales	1046693768	B1 Ju
2769047	Arnulfo Villegas	77178810	C1 Ju
2769048	Manuel Escobar	1002029538	A Mu
2769049	Moises A. Serrano	1067120130	C1 Mu
2769050	Miguel Julio	1140842236	C1 Ju
2769051	Arlin Barrios	7728912	C1 Ju
2769052	Johan J. Manjaret	1007574640	A Ju
2769053	Ricardo Velasquez	12445759	C1 Ju
2769054	Tony Mendez	1001943864	B1 Ju
2769055	Braulio Echevarria	1046693731	A Ju
2769056	Esteban Vargas	72431826	C1 Es
2769057	Adam Reyes	1099371804	C1 Ade
2769058	Edwin Calois	1101380218	C1 Ed
2769059	Jaime J. Leal	1001779551	A Ju
2769060	Ivan Barrios	1143151738	A Ju
2769061	Heinel A. Salas	1001853913	B1 Ju
2769062	Heimyl Escorcia	1140460487	B1 Ju

2169063	Alexandro Jose Oliveros Louay	1043.667.841	B1	del
2169064	Jesus Maria Polo	8.756.032	C2	del
2169065	Joshua Nouon	1140854645	B1	Jhu
2169066	Daniel A. Ojeda	1010121725	C1	Dan
2169067	Humberto Ferrer	1002235446	A	del
2169068	Guillermo Santiago	1143137248	C1	Coy
2169069	Oswaldo A. Escobar	1143126873	C1	OSW
2169070	Kevin A. Gutierrez	104573007	B1	Kevin
2169071	Scarlly Hernandez	1002029853	A	del
2169072	Cristian Prader	1044633169	C1	cr
2169073	Jose D. Paetz	1001887313	C1	Ju
2169074	Carlos M. Arenas	72127077	A	del
2169075	Emilio J. Almagudo	7243442	A	del
2169076	Milton P. Aluis	1051075751	A	del
2169077	Carlos J. Sarmiento	88101702	C1	Ced
2169078	Yainer A. Ospino	1044617845	A	del
2169079	Juan C. Bernal	72342389	B1	Ju
2169080	Horol Jaramillo	10472173301	C1	del
2169081	Andres F. Caba	1152938332	A	del
2169082	Freddy J. Villanueva	1140854102	C1	Fred
2169083	Humberto M. Uisbal	72200892	C1	del
2169084	Jose M. Merino	72146248	C1	Ju
2169085	Juan P. Santos	72340446	C1	Ju
2169086	John J. Mendez	8506061	A	del
2169087	Jorge L. Mora	72253694	C1	Ju
2169088	Anarel Cerecia	1045169962	B1	Ana
2169089	Manuel Quintana	8794645	A	del
2169090	Carlos E. Barros	1065592283	C2	Ceb
2169091	Benigno Lopez	10126895	C1	BLO
2169092	Janner Sandoval	1042446040	A	del
2169093	Rafael Guerra	72334233	A	del
2169094	Daniel J. Ortega	1143124561	C1	Dan
2169095	Yolanda Bueno	73424453	A	del
2169096	Necio E. Johannes	72154187	C1	Necio
2169097	Jose L. Alarcón	8571068	B1	del
2169098	Karu Ortega	1044618732	A	del

14 09 DE OCTUBRE 2024

36

2769101	Jesus M. Puez	1042436846	A Joz
2769102	Bessi L. Rojas	1061033158	A Bz
2769103	Daniel Saura	1042430481	Bz
2769104	Cristian D. Mambilla	1001780545	Ci Cristia
2769105	Xeym Pardo	8646426	A Xr
2769106	Juan A. Valencia	1042243313	A Juv
2769107	Luis E. Pabuen	1613266366	A Uel
2769108	Dannys Cabarcas	72334628	A du
2769109	Kety M. Fonseca	22820985	A Kf
2769110	Jaime E. Correa	1723027	Cy Juf
2769111	Camilo X. Saura	1193417329	A S
2769112	William E. Canillo	8759180	Ci Will
2769113	Faiver J. Zabulera	5176725	A Fer
2769114	Julioh Montano	55307742	A Juf
2769115	Julian A. Canillo	1143468306	Ci Juf
2769116	Cina P. Palencia	1124538386	Bz Cat
2769117	Fabian Moreno	1072494973	A B
2769118	Jose D. Giron	1143231494	Bz
2769119	Pedro A. Quirot	72231267	Ci Fe
2769120	Cristian D. Oliveros	1042464063	Ci eroz
2769121	Michael A. Colis	1043439929	A Mf
2769122	Alfonso Pardo	1129560554	Ci Ad
2769123	Elvin E. Ponton	72348867	Bz Fuf
2769124	Guillermo Colis	72207044	A Cel
2769125	Pablo Barrios	73213086	Ci B
2769126	Marcos Taborda	71611172	Cy Mat
2769127	Camilo Rodero	1052973951	A Cel
2769128	Elvin E. Ponton	72348867	Bz Fuf
2769129	Jairo O. Hernandez	8663714	Ci S
2769130	Jonathan D. Putirina	1067856179	A Juf
2769131	Crist Pardo	44160523	Bz erer
2769132	Jason Munoz	1143168659	A Juf
2769133	Maico Pardo	1042416082	Ci Juf
2769134	Jorge L. Roman	1143158273	Bz Juf
2769135	Lincoln Ortiz	91235115	C3
2769136	Blindt	1150001	A Juf

2769137	Alejandro J.	10 Per	72288377	A. Aey
2769138	Freddy	Yepes	12503941	B. Fm
2769139	Nelson J.	Barrera	1602237129	A. Mr. G
2769140	Nancy P.	McLinden	1042450326	A. V
2769141	Luis E.	Peret	7633647	A. Tur
2769142	Kevin	Fabrigas	1042442980	C. KU
2769143	Martiniano	Mesa	1094163935	C. Martin
2769144	Luis E.	Mesa	72251493	C. Luis
2769145	Kennell A.	Cabana	1044663915	B. Kew
2769146	Ricardo	Puello	72160754	C. Ricm
2769147	Juan F.	Mediano	1082463287	C. Ju
2769148	Jose M.	Gonzalez	72141169	C. Jun
2769149	Delvis	Garcia	19620101	C. Delvis
2769150	Sebastian	Torres	1048066744	C. Schu
2769151	Claudio A.	Comet	1101074554	C. Cl
2769152	Nelson E.	Beleño	8566968	C. N
2769153	Joey L.	Herrera	1042422704	C. J
2769154	Jefferson	A. Polras	1140894309	C. Jeff
2769155	Oreste	Caldas Villalobos	72005.927	B. O
2769156	Faira P.	Flores	1105679437	A. Fed
2769157	Jun C.	Vargas	72045033	C. Jun
2769158	Rafael A.	Bastacera	7223133	C. Raf
2769159	Yesica Y.	Garcia	1044402525	A. Y
2769160	Kelly J.	Salas	225899128	B. Kel
2769161	Yesol A.	Zulu	1193475462	A. Yes
2769162	John J.	Bulanda	1123324716	C. John
2769163	Daniel	Cancin	1047225816	A. Dan
2769164	Pedro L.	Chavez	8508833	C. P
2769165	Juan C.	Vargas	72045033	C. Ju

total 65

16 OCTUBRE 10 DEL 2024

22769100	Edinson	Torres	Bohiquet	1129567886	C. Ed
22769166	Wilbermar	Alvarez		8782687	C. Wil
22769167	Isueldo	Sarmiento		1043154509	A. Isu
22769168	Estiven	Polo		1129505053	C. Est
22769169	Jorge M.	Ramirez		74136739	C. Jor
22769170	William	J. Ojeda		1043134886	A. Wil
22769171	Sebastian	Barraun		1043129607	A. Seb
22769172	Jose M.	Conrado		77171387	B. Jos
22769173	Jose I.	Aguado		91042337	C. Jos
22769174	Jaidys	P. Morfitt		1062013668	A. Jai
22769175	Moises	Silva		8222245	C. Mo
22769176	Betsy	V. Nieto		1143168703	A. Be
22769177	Robinson	D. Pacheco		1062036471	G. Rob
22769178	Walter	E. Vargas		9111311	A. Wal
22769179	Isaura	R. Ramirez		1061877094	B. Isa
22769180	Aleman	Pineda		1081794363	C. Ale
22769181	Camilo	A. Bolivar		1130265601	B. Cam
22769182	Arnulfo	Natera		74163846	C. Arn
22769183	Laura	V. Pineda		1001999490	A. Lau
22769184	Erick	Sajonero		1143159763	A. Eric
22769185	Daylan	Bojan		8784455	C. Day
22769186	Alvaro	Vargas		7474909	B. Al
22769187	Omer	E. Vargas		8576674	B. Om
22769188	Omar	Cruz		8762891	C. Om
22769189	Mateo	Zarich		1043122287	B. Ma
22769190	Wilgen	Ahumada		1047389166	C. Wil
22769191	Jorge	I. Redondo		8224511	C. Jor
22769192	Didier	Montano		1045752990	A. Did
22769193	Luisa	Morales		1001856010	B. Lu
22769194	Jesus	Gaitan		1002221374	A. Je
22769195	Sison	Munoz		1143168659	A. Si
22769196	Rosa	Perez		22821969	C. Ro
22769197	Syn	Sunchein		1044211245	B. Sy
22769198	Dorian	Pacheco		72177965	B. Do
22769199	Camilo	Ordóñez		1001880231	B. Ca
22769200	Beyman	Yepet		1001944586	A. Be

276911	Carlos	Mendoza	72138309	C1	✓
276912	OSmel	brochero	1143.444.632	B1	✓
276913	Sairo	Fallas	72232112	C2	✓
276914	Oscar	D. Titu Jr	1061855346	C1	Oscar
276915	Isaac	J. Rojas	1042242281	C1	IG
276916	Rosa	Suarez	32769833	B1	✓
276917	Sebastián	Fox	1043143762	B1	✓
276918	Manuel	Ferrera	8707772	C1	Man
276919	Kevin	Pacheco	72346315	B1	Kevin
276920	Rogero	Novoa	8752629	C1	Ro
276921	Hairlon	Villanueva	1040452622	C1	Man
276922	Sneider	Becerra	1099735266	C1	Sneider
276923	Sneider	Cojales	72155044	C1	✓
276924	CRISTIAN	C. Villalobos	1193082521	C1	✓
276925	Alejandro	Castillo	8644186	C1	✓
276926	Leonel	I. Navarro	1044214704	C1	✓
276927	Hernando	J. Yebes	1056040384	C1	✓
276928	Wilson	Villalobos	72264566	C2	✓
276929	Edgardo	Comado	8683018	C1	✓
276930	Larry A.	Heredia	8781976	C1	✓
276931	Vina P.	Fernandez	1051817331	C1	✓
276932	Rafael	E. Camargo	8751655	C1	✓
276933	Kelys J.	Vargas	50972339	B1	✓
276934	Diana M.	Gonzalez	114347944	C1	Diana
276935	Corouanni	Cera	8774484	C1	Grover
276936	Omar D.	Pajaro	72193322	C1	OM
276937	Benjamin	Allojo	1143134026	C1	✓
276938	Asbel	Ascanio	1124506400	C1	✓

total 64

18 OCTUBRE 11 2024

40

2769221	Laura Sofia Diaz	1129485793	A. Lee
2769230	Cristofer S. Cantello	1067176279	B. Crist
2769231	Efrain M. Olatco	77177206	C. Efr
2769232	Keiler Y. Polo	1062209694	B. Keiler
2769233	Dina L. Charis	114086191	B. Dina
2769234	Gocardo J. Raga	1140908335	B. Goc
2769235	Jorge E. Molano	912214435	C. Jorge
2769236	Maria K. Oyagu	1061883853	A. Maria
2769237	Daniela Pulford	1143229730	C. Dana
2769238	Efrain Olatco	77177206	C. Efr
2769239	Jorge Solano	7789515	C. Jorge
2769240	Alex N. Torres	1056604731	C. Alex
2769241	Fernando A. Donado	1043126186	B. Fern
2769242	Fernando Rodriguez	71230118	C. Fern
2769243	Jose Nicolas Vega	1044212492	A. Jose
2769244	Gunder Solano	79829162	C. Gunder
2769245	Maria A. Camargo	1067730284	A. Maria
2769246	Fernando Rodriguez	22230118	C. Fern
2769247	Yennys Bustos	32741384	B. Yenn
2769248	Shirley E. Diaz	22468032	A. Shirley
2769249	Tulio J. Diaz	1042425530	C. Tulio
2769250	John J. Cuevas	72251475	C. John
2769251	Hernan J. Escobar	1045753241	C. Hern
2769252	Haniel P. Polon	1045675482	C. Haniel
2769253	Sergio A. Pios	1047320434	B. Sergio
2769254	OSiel A. Garcia	6819476	C. OSiel
2769255	Carlos A. Jimenez	3779610	A. Carlos
2769256	Mairon Mairuga	1045709556	B. Mairon
2769257	Vis M. Parejo	8116504	C. Vis
2769258	Esneider Juncate	1140840306	A. Esneider
2769259	Sixta P. Montes	32714948	B. Sixta
2769260	Yosme A. Espulza	1129565966	A. Yosme
2769262	Robinson J. Roxano	1143452668	B. Robinson
2769262	Nun C. Diaz	1146889980	B. Nun
2769263	Phony Diaz	1127621343	A. Phony
2769264	OSneider Montes	1045248814	A. OSneider

2769165	Jesus D. Escamilla	1043137366	A. Jy
2769166	Olmedo Martin	16692566	B. Jy
2769167	Emuldo Pecheco	8699829	C. Emu
2769168	Yorg Soto	1094047003	B. Yur
2769169	Maria C. Aniceta	1002093483	A. Ma
2769170	Eleazar Mendoza	1041425574	B. El
2769171	Ismael Pabu	1003317248	A. Ism
2769171	Eder Madua	7224331	C. Edu
2769173	Maria C. Lisen	22466962	C. Mui
2769174	Yamid Navarro	7229508	C. Yal
2769175	Deison D. Burandica	1042448408	C. Drisu
2769176	Edwin Redondo	1007989160	A. Ed
2769177	Libardo Cestio	85166412	A. Lib
2769178	Ismael Ahumada	1143131915	B. Ism
2769179	Prospero Coronado	72285764	C. Pros
2769180	Ricardo A. Pavillo	1081930091	C. Ric
2769181	Estefania Gonzalez	1143468966	A. Est
2769182	Luiz Vasquez	22640899	A. Luz
2769183	Felicit Marjinet	72343652	C. Fel
2769184	Kleiver Mendoza	1052220545	A. Kle
2769185	Holman Rosales	1193038373	A. Hol
2769186	Santiago Lopez	1130267870	B. San
2769187	Justin Molina	1001824091	C. Jus
2769188	Marcos Prieto	79879021	C. Mar
2769189	Emilio J. Cairo	1001890860	A. Emi
2769190	Gerardo Hernandez	9179217	C. Ger
2769191	Mariacrista Talbarr	5512454	C. Ma
2769192	Sergio Toriife	72297743	C. Serg
2769193	Oscar A. Carrero	1043662442	C. Osc
2769194	Hilary Poolilla	1044617350	A. Hil
2769195	Edgardo Herrera	10022409466	C. Edg
2769196	Rene Poolas	1042449316	C. Ren
2769197	Rene Poolas	1042449316	C. Ren
2769198	Kevin Coesta	72289326	C. Ke
2769199	Juan C. Carreras	72062519	C. Ju
2769200	Nicanor Rodriguez	1050666709	C. Nica

total 75

15 DE OCTUBRE 2024

21

43

2769304	Harold J.	Gamboa	1143459193	A. J.
2769305	Juan C.	Solano	1001873679	A. J.
2769306	Alvaro J.	Mendoza	8699344	C. J.
2769306	Carmen	Giraldo	32889789	B. J.
2769307	Volmar C.	Moreno	1143134334	A. J.
2769308	Christian J.	Pazos	1193555171	A. J.
2769309	Luis G.	Arzueta	921824	C. J.
2769310	Paul E.	Pico	112456178	C. J.
2769312	Enoluis	Nieto	22523535	C. J.
2769313	Jose L.	Colio	1043932491	C. J.
2769314	Jeison L.	Perez	1001944821	C. J.
2769315	Pedro J.	Aranda	7479834	C. J.
2769316	Yair E.	Perez	72347658	C. J.
2769317	Jorge A.	Moreno Cobello	1069471408	B. J.
2769318	Tatiana	Podiller	44159708	B. J.
2769319	Juan E.	Anaya	1007451085	C. J.
2769320	Kelly E.	Escanilla	1140828381	A. J.
2769321	Jose G.	Bueno	72208232	A. J.
2769322	Edwin J.	Osorio	1140818838	A. J.
2769323	Ana M.	Villa	1044667590	A. J.
2769324	Moises D.	Hernandez	4621615	C. J.
2769325	Nelfy L.	Rodriguez	1143121451	B. J.
2769326	Fraiz	Sanchez	1092731301	C. J.
2769327	Virgilio	Perez	7751426	C. J.
2769328	Viter P.	Hernandez	1143131196	A. J.
2769329	Prospero	Carbuna	12623598	C. J.
2769330	Claudia	Perez	1045666244	B. J.
2769331	Steven R.	Buranco	1120511335	B. J.
2769332	Endry	Correa	9102484	C. J.
2769333	Clemente A.	Perez	86814141	C. J.
2769334	Orlando	Diaz	10926207413	A. J.
2769335	Yessid A.	Sandoval	1061878009	A. J.
2769336	Yanis J.	Podiller	73431598	C. J.

Total 33

16/09	KKFS19	LT07003323552	10032763060	TRASPASO	
16/09	SDU765	LT0700332353	10032762631	TRASPASO	Jose Be
16/09	KKFS19	LT0700332354	10032763060	TRASPASO	Demitri
16/09	906AFI	LT0700332355	10032764536	matricula	
16/09	915AFW	LT0700332356	10032764572	matricula	
16/09	SXP434	LT0700332357	10032764669	TRASPASO	
16/09	SDT991	LT0700332358	10032764591	TRASPASO	
16/09	UYU095	LT0700332359	10032765872	TRASPASO	
16/09	SXQ263	LT0700332360	10032767087	TRASPASO	
16/09	SXP126	DANADA	10032767401	DANADA	
16/09	SXP124	LT0700332361	10032767312	TRASPASO	Arwen

16/06	SXP124	LT07003323362	70032767312	TRASPASO	
16/06	SXP126	LT07003323363	70032767401	TRASPASO	
16/06	SXP135	LT07003323364	70032767603	TRASPASO	
16/06	SXP134	LT07003323365	70032767779	TRASPASO	
16/06	SXP127	LT07003323366	70032767502	TRASPASO	
16/06	SOT393	LT07003323367	70032767740	TRASPASO	
16/06	SXP138	LT07003323368	70032768035	TRASPASO	
17/09	SXP 161	LT07003323369	10032773387	Traspaso	
17/09	SOU769	LT07003323370	70032774000	TRASPASO	
17/09	SOU282	LT07003323371	10032774119	Duplica	
17/09	SOU115	LT07003323372	70032777111	TRASPASO	
17/09	SOT851	LT07003323373	10032778441	TRASPASO	
18/09	SOS402	LT07003323374	70032778316	TRASPASO	
18/09	SOS377	LT07003323375	70032778313	TRASPASO	
18/09	779AFI	LT07003323376	70032786172	TRASPASO/DA	
18/09	GYO87C	LT07003323377	70032786324	TRASPASO	
18/09	SXQ198	LT07003323378	70032786350	TRASPASO	
18/09	SXQ	LT07003323379	70032787771	TRASPASO	
18/09	SOT379	LT07003323380	70032788201	TRASPASO	
19/09/24	IPX64	LT07003323381	70032791770	TRASPASO	
—	DADA	LT07003323382	—	—	—
19/09/24	SOSD18	LT07003323383	70032788401	TRASPASO	
19/09/24	921 AFW	LT07003323384	10032801966	Matricula	
20/09/24	DADA	LT07003323385	—	—	—
20/09/24	DADA	LT07003323386	—	—	—
20/09/24	DADA	LT07003323387	—	—	—
—	DADA	LT07003323388	—	—	—
20/09	911AFW	LT07003323389	10032810073	Matricula	
20/09	880AFW	LT07003323390	10032809170	Matricula	
20/09	SXQ433	LT07003323391	10032805880	TRASPASO	
20/09	GYO91C	LT07003323392	10032813119	TRASPASO	
20/09	SOU541	LT07003323393	70032813418	TRASPASO	
20/09	SOU348	LT07003323394	10032813983	TRASPASO	
20/09	SXP654	LT07003323395	70032814200	TRASPASO	
—	DADA	LT07003323396	—	—	—

Fecha	Placa	Sustrato	Licencia	Trámite	Nombre
20/09	SXQ472	LT070033233897	1003284366	TRASPASO	
20/09	J2194B	LT07003323398	10032814195	TRASPASO	
	—	LT07003323399	—	—	—
23/09	SOS433	LT07003323400	10032814462	matricula	—
23/09	SDV732	LT07003323401	1003282262	TRASPASO	
23/09	882AFW	LT07003323402	10032831653	matricula	
23/09	884AFW	LT07003323403	10032831821	matricula	
	DMW00A	LT07003323404	—	—	—
23/09	923AFW	LT07003323405	1003283475	matricula	
23/09	SDW828	LT07003323406	10032836570	TRASPASO	
24/09/24	UYTU30	LT07003323407	10032836798	Radicación	
24/09/24	925AFW	LT07003323408	10032837713	matricula	
24/09/24	933AFW	LT07003323409	1003283888	matricula	
24/09/24	SDV461	LT07003323410	10032838041	TRASPASO	
25/09/24	SDV-871	LT07003323411	10032845405	Matricula	
25/09/24	JY0-68B	LT07003323412	10032845758	Traspaso	
25/09/24	929 AFW	LT07003323413	10032846059	Matricula	Carlos S
25/09/24	886 AFW	LT07003323414	10032846785	Matricula	M. Linder
25/09/24	SXP125	LT07003323415	10032848120	TRASPASO	
25/09/24	SXP128	LT07003323416	10032848034	TRASPASO	
26/09/24	AVM415	LT07003323417	10032859615	Traspaso + Culeya	
26/09/24	SXR-706	LT07003323418	10032859560	Traspaso	
26/09/24	SDV-481	LT07003323419	10032859718	Traspaso	
26/09/24	878AFW	LT07003323420	10032860719	matricula	
26/09/24	931AFW	LT07003323421	10032860809	matricula	
26/09/24	927AFW	LT07003323422	10032860900	matricula	
27/09/24	SDT859	LT07003323423	10032860631	TRASPASO	
27/09/24	AV1025	LT07003323424	10032860612	TRASPASO	R. Kenny Jr
27/09/24	SDU785	LT07003323425	10032860780	TRASPASO	
27/09/24	SDU242	LT07003323426	100328607121	TRASPASO	
27/09/24	937AFW	LT07003323427	10032860781	matricula	
27/09	935AFW	LT07003323428	10032860731	matricula	
27/09	SXB233	LT07003323429	10032860822	TRASPASO	
30/09	890 AFW	LT07003323430	10032861828	matricula	
30/09	892AFW	LT07003323431	10032861940	matricula	

200

Fe	Fecha	PLACA	SCSNAID	licencia	tramite	Firma
2	09/10	941AFW	LT07003323467	10032943936	MAFIRMA	
2	09/10	DAADA	LT07003323468	DAADA	—	—
	10/10	SDS648	LT07003323469	10032953253	Traspaso	
23	10/10	951AFW	LT07003323470	10032954060	Traspaso	
2	10/10	UYU025	LT07003323471	1003295872	Traspaso	
2	10/10	SDU488	LT07003323472	10032956397	Traspaso	
2	10/10	910AFW	LT07003323473	10032956821	MOTIL	
	10/10	953AFW	LT07003323474	10032956728	MOTIL	
2			LT07003323475			
2			LT07003323476			
2			LT07003323477			
2	10/10	957AFW	LT07003323478	10032963219	matricula	y Cuna
2	10/10	963AFW	LT07003323479	10032963294	matricula	y Cuna
2	11/10	R2R731	LT07003323480	10032964152	TRASPASO	Meda Villan
2	11/10	KKR433	LT07003323481	10032964990	TRASPASO	MOT.
2	11/10	SDR928	LT07003323482	10032967202	TRASPASO	Matricula
2			LT07003323483			
2	15/10/2024	SDU-299	LT07003323484	10032976810	Traspaso	Mexico
2	15/10/2024	SXR-550	LT07003323490	10032977509	Traspaso	Kelly Ray
2	16/10/2024	918AFW	LT07003323491	10032982670	Matrícula	España

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6645972

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 11:34:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CD-051-2024

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTRASOL

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si☒ No

Duración del contrato

138 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Si☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Si☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si☒ No

Reversión

☐ Si☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 901120976

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS	Bancolombia	Ahorros	08100003891

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Datos, Telecomunicaciones Movil y suministros SAS

Fecha de aprobación: 15/08/2024 3:13:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANTADER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ

Fecha de aprobación: 15/08/2024 3:17:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato	☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Pago de salarios	☒ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad del servicio	☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha limite para entrega de garantías: -

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
-------------------	---------------	------------------	-------	--------	-----------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6645972

Proveedor Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico		
Ubicación	CO-ATL-08758 - Soledad		
País	COLOMBIA		
Departamento	Atlántico		
Municipio	Soledad		
Dirección	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico		
Código postal			
	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

1 CO1.PCCNTR6645972

1.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
		150.000.000,00						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	14111800	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES (RNA, RNC, RNRS Y RNVA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMITRASOL	1,00	UN	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-	
Fecha de entrega de documentos del proveedor:	4 minutos de tiempo transcurrido (15/08/2024 3:13:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐ 8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐ 5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐ 9. CLAUSULADO.pdf	9. CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO I		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar
Supervisor			Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	15/08/2024 3:17:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del	☐ Sí ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
--	--	---

Acuerdo de Paz o asociado al

Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

- Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No *
- Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si ☒ No *
- Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si ☒ No *
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Si ☒ No *
- Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No *
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Si ☐ No *

150.000.000

Total 150.000.000

Entidad Estatal registrada en

el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 06240152	CDP	No validado	270.000.000 COP	150.000.000 COP	00-00-00-000-2.3.2.02.02.008.459905

[Editar](#)

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 150.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Barranquilla, 21 de marzo de 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS Identificado (a) con NIT. Nro. 901120976 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura AAAA/MM/DD	Estado
CUENTA AHORROS	081-000038-91	2023/03/21	ACTIVA

Atentamente,



BANCOLOMBIA
Barranquilla, D.F. Vía Brindley
Asesor de Negocios N° 157
Cacheta N°

JESSICA MARÍA ZÚÑIGA MARTÍNEZ
Asesor PYME

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901120976	6	DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DATOS	CRA 59 CALLE 72-47	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3424582	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1113660280	9478703553	E	2024/10/18	2024/12/10	BANCOLOMBIA	53	\$407,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdtp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Exonerado SENA e ICBF					
1	CC	1046403533	ROJAS PEINADO ADALBERTO																	230301	30	ESSC24	30	CCF07	30	14-25	30	30	SI				
Total:		Afiliados(1)																															



Identificación

NIT 901120976

dv

6

Razon Social

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS

Clase Aportante

B - MENOS DE 200 COTIZANTES

Sucursal Principal

DATOS

Direccion

CRA 59 CALLE 72-47

Ciudad-Departamento

BARRANQUILLA-ATLANTICO

Exonerado SENA e ICBF

SI

Telefono

3424582

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-09	2024-10	1113660280	9478703553			2024/10/18	2024/12/10	BANCOLOMBIA	\$407,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$9,600	\$0	\$265,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$9,600	\$0	\$265,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$400	\$0	\$8,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$8,400	\$400	\$0	\$8,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$64,000	\$2,400	\$0	\$66,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$64,000	\$2,400	\$0	\$66,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$64,000	\$2,400	\$0	\$66,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$64,000	\$2,400	\$0	\$66,400
TOTAL				1	\$392,400	\$14,800	\$0	\$407,200